MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 16- 2º Quincena Agosto/2021
Fecha de Publicación 01/09/2021

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 19**

DECRETO N°	**1239/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1240/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1241/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1242/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1243/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1244/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1245/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1246/2021**	Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**1247/2021**	Adjudíquese la Licitación Pública Nº 8/21, referente a la obra denominada "Recuperación del Corredor Curutchet" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa Ricavial S.A. – Belfast CM S.A. U.T.E., en la suma total de Pesos doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 26/100 ($215.454.132,26).
DECRETO N°	**1248/2021**	Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 12/21, referente a la Obra denominada "40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 33/100 ($227.352.695,33).
DECRETO N°	**1249/2021**	Adjudíquese por Compra Directa la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitada por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor Hábitat Ecológico S.A., por la suma de Pesos tres millones ciento veinte mil con 00/100 ($3.120.000,00).
DECRETO N°	**1250/2021**	Adjudícase la Licitación Pública N° 5/21, tramitada por el Expediente Nº 363/2021, referente a la Adquisición de "Una cinta transportadora, cinta de clasificación con cinta elevadora y Tolva" solicitada por la Secretaría de y Desarrollo Local Empleo y Economía Social, a la empresa: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., el Item N° 1 en la suma total de pesos ocho millones novecientos mil ($ 8.900.000).- El total de la presente asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos mil ($ 8.900.000).-
DECRETO N°	**1251/2021**	Otórguese subsidio de obra a favor de la "Sociedad de Fomento El Palomar" (C.U.I.T. Nº 30-70949294-9), por la suma de Pesos quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100 ($565.620,00), para la reparación del galpón para uso de Escuela de Boxeo de la Institución y pintura de uno de los frentes.
DECRETO N°	**1252/2021**	Otórguese subsidio de obra a favor de la Asociación "Ateneo Sagrada Familia de Haedo" (C.U.I.T. Nº 30-62982621-8), por la suma de Pesos quinientos noventa y siete mil ochocientos siete con 00/100 ($597.807,00), para la reparación de los sanitarios de hombres y mujeres de la planta baja de la Institución.
DECRETO N°	**1253/2021**	Fijase el monto y la rotación de la caja chica de la Dirección de Deportes y Recreación.
DECRETO N°	**1254/2021**	Declárase de Interés Municipal el "Proyecto Saberes, Sentires y Sabores", una propuesta de educación inicial para los niños y niñas de los Jardines de Infantes de Morón.
DECRETO N°	**1255/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1256/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1257/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1258/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1259/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1260/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1261/2021**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1262/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1263/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1264/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1265/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1266/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1267/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1268/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1269/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1270/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1271/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1272/2021**	Declárese de Interés Municipal el curso "Los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) como Herramienta para el Análisis Territorial" dictado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
DECRETO N°	**1273/2021**	Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3) por la suma de Pesos treinta y cinco mil ciento noventa y tres con 81/100 ($ 35.193,81), con más sus adicionales correspondientes a intereses por mora, para el pago de los servicios adeudados de energía eléctrica y gas.
DECRETO N°	**1274/2021**	Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 11/21, referente a la Obra denominada "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y uno con 34/100 ($64.690.241,34).
DECRETO N°	**1275/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1276/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1277/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1278/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1279/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1280/2021**	Otórguese subsidio a favor del señor Céspedes Juan Carlos (D.N.I. Nº 11.924.662) por la suma de Pesos treinta y dos mil treinta y cinco 27/100 ($32.035,27) para el desarrollo del emprendimiento "El Veril".
DECRETO N°	**1281/2021**	Otórguese subsidio a favor de la señora Acosta Débora Andrea (D.N.I. Nº 30.576.107) por la suma de Pesos treinta y nueve mil doscientos setenta y tres con 00/100 ($ 39.273,00), para el desarrollo del emprendimiento "LOS AGUIS DESIGN".
DECRETO N°	**1282/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20627/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Banco de la Provincia de Buenos Aires el Uso de Suelo para el emplazamiento y colocación de una cabina con 2 cajeros automáticos en la Plaza Los Españoles de la Localidad de Castelar.
DECRETO N°	**1283/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20632/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de ANK Construcciones S.R.L., originada en el Expte. Nº 81782/20 H.C.D. - 4079-12996/19-0 D.E., por un valor de $1.605.267,96 (un millón seiscientos cinco mil doscientos sesenta y siete con 96/100).
DECRETO N°	**1284/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20633/2021. Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza 20471/2021 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono la deuda originada en el expediente 4079-10798/21 a favor de C.E.A.M.S.E. por un valor de $ 9.926.117,74 (nueve millones novecientos veintiséis mil ciento diecisiete con 74/100)."
DECRETO N°	**1285/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20626/2021. Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 281/2021, con fecha 03 de Junio del año 2021, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sociedad de Fomento Villa Rivadavia, por el cual se destinará un espacio físico como consultorio para profesionales de la Salud dependientes de la Municipalidad de Morón, destinado al funcionamiento del Centro de Salud Villa Rivadavia.
DECRETO N°	**1286/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20624/2021. Acéptese la donación de dos (2) respiradores marca TECME S/N 20 05 4 012 1083 A 1 V y 20 05 4 001 1083 A 1 V, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a fin de ser utilizados en el Hospital Municipal de Morón.

DECRETO N°	**1287/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20612/2021. Condónase a la Sra. Mansilla Filomena Esther el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 176.513 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1288/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20631/2021. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Serna Hector Oscar, D.N.I. Nº 11.684.584, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Depósito y Vivienda Unifamiliar" de la propiedad sita en la calle Cjal. Hector Coucheiro Nº 256/58/60/64/66 de la localidad de Villa Sarmiento.
DECRETO N°	**1289/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20619/2021. Condónase a la Sra. Galloli Juana Rosa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 205.871 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2005, 2006, 2011 al 2020.
DECRETO N°	**1290/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20610/2021. Condónase a la Sra. De León Arispe Patricia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 6, Tablón S-34, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al total de la deuda.
DECRETO N°	**1291/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20622/2021. Condónase al Sr. Quiroga Juan Carlos el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 94.609 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 a 1999, 2005 y 2006, 2011 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1292/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20617/2021. Condónase a la Sra. Gómez Rosa Antonia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 46.698 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1293/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20609/2021. Condónase al Sr. Torres Pedro Roman el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 93.205 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1294/2021**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20621/2021. Condónase al Sr. Encinas García Angel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 128.646 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2020 inclusive.
DECRETO N°	**1295/2021**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1296/2021**	Desígnese como agentes de percepción de Multas por Infracciones de Tránsito labradas en la jurisdicción de la Ciudad de Morón, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.
DECRETO N°	**1297/2021**	Desígnase como agentes de percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) correspondientes a la Municipalidad de Morón, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.
DECRETO N°	**1298/2021**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneritos de Morón”, con domicilio legal en la calle Coronel Arenas Nº 730, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**1299/2021**	Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1599/21.

RESOLUCIONES **Pag. 19 - 26**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 26 - 52**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 52 - 63**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 63 - 66**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Jefatura de Gabinete

Subsecretaría de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1246/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2725/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2021 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al Ejercicio 2021 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el Ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	8.534	5000-2725/19	0	Jaej S.A.	800.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1247/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 677/2021, el Expediente Nº 4079-11869/21 D.E. (en IX cuerpos), por el que tramita la Licitación Pública Nº 8/21, referente a la Obra denominada “Recuperación del Corredor Curutchet” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 8/21, referente a la Obra denominada “Recuperación del Corredor Curutchet”, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que a través del Decreto 677/2021 D.E., se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación que rige la presente Licitación Pública.
Que mediante el citado Decreto se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 8/21 referente a la Obra denominada “Recuperación del Corredor Curutchet” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos doscientos cincuenta millones con 00/100 ($250.000.000,00).
Que tal como resulta del acta de fecha 17 de Junio del año 2021 se procedió a la apertura, en acto público, de las ofertas presentadas, dándose a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (ANK Construcciones S.A., Construcciones OMI S.A., Ricavial – Belfast CM S.A. U.T.E., Alemarsa SAC y Fontana Nicastro S.A. de

Construcciones), verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.

Que acto seguido, se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las ofertas económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: a) ANK Construcciones S.A., cotiza en la suma de Pesos doscientos nueve millones setecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 38/100 ($209.776.264,38); b) Construcciones OMI S.A., cotiza en la suma de Pesos doscientos cuarenta y nueve millones quinientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y uno con 96/100 ($249.596.941,96); c) Ricavial – Belfast CM S.A. U.T.E., cotiza en la suma de Pesos doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 26/100 ($215.454.132,26); d) Alemarsa S.A.C. cotiza en la suma de Pesos doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos treinta y nueve mil setenta con 90/100 ($258.839.070,90); e) Fontana Nicastro S.A. de Construcciones cotiza en la suma de Pesos doscientos setenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta con 04/100 ($272.544.760,04).

Que conforme lo establecido en el Artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público mencionado, y dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a fojas 1675/1678 obra informe expedido por la Secretaría de Planificación Estratégica, conjuntamente con la Dirección de Arquitectura analizando los aspectos técnicos de las propuestas presentadas.

Que vueltos los obrados a la Comisión de Preadjudicaciones se resolvió, basado en el informe técnico supra referido, y en ejercicio de las potestades descriptas en los Artículos 24º y 25º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, rechazar la propuesta de la empresa ANK Construcciones S.A.

Que en ese mismo dictamen, se formularon requerimientos a las empresas Ricavial S.A. – Belfast CM S.A. U.T.E., Alemarsa S.C.A. y Construcciones OMI S.A., quienes dieron debido cumplimiento con lo solicitado como se desprende de fojas 1695/1749.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados, y se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas, a excepción de la correspondiente a la empresa ANK Construcciones S.A., cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios, y que la oferta presentada por la empresa Ricavial S.A. – Belfast CM S.A. U.T.E., ha resultado ser un 13,82 % inferior al presupuesto oficial.

Que se ha ponderado positivamente, en los términos del Decreto Nº 1/21 y Artículo 25º, último párrafo, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que las sociedades que integran la Unión Transitoria supra referida cuentan en sus directorios con mujeres, María Florencia López, en caso de Ricavial S.A. y Patricia Amanda Blanco en el caso de Belfast CM S.A.

Que la precitada Comisión ha recomendado adjudicar la presente Licitación Pública a la empresa Ricavial S.A. – Belfast CM S.A. U.T.E., por la suma total de Pesos doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 26/100 ($215.454.132,26).

Que a fojas 1766/1767 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de Decreto.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Pública Nº 8/21, referente a la obra denominada “Recuperación del Corredor Curutchet” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa Ricavial S.A. – Belfast CM S.A. U.T.E., en la suma total de Pesos doscientos quince millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 26/100 ($215.454.132,26).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría General está autorizada a emitir órdenes de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41- Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 133- de Origen Nacional, según datos de la Solicitud de Gastos Nº 1981.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1248/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13437/21-0 (en II cuerpos), por el cual tramita la Licitación Pública Nº 12/21, referente a la Obra denominada “40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 12/21 referente a la Obra denominada “40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA” solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda.

Que mediante el Convenio registrado bajo el Nº 361/2021, suscripto por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, en el marco del Programa Bonaerense II, dicho Instituto se compromete a prestar asistencia financiera para la ejecución de la obra denominada “Construcción de 40 viviendas en el Partido de Morón”, por la suma de Pesos doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 33/100 ($227.352.695,33).

Que el Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 33/100 ($227.352.695,33).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, la presente Licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de

distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 12/21, referente a la Obra denominada "40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos doscientos veintisiete millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y cinco con 33/100 ($227.352.695,33).
ARTÍCULO 3º.- Fíjese el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos ciento trece mil seiscientos setenta y seis con 34/100 ($113.676,34), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones, a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1249/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, y sus modificatorias, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nros. 127/2020 y 132/2020, y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Departamento Ejecutivo Local Nº 330/2020 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y el Decreto Nº 411/2020 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-1898/21, referente a la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), en relación con el Coronavirus (Covid-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el Dictado del Decreto Nº 127/2020.
Que por el Decreto Nº 132/2020, y sus respectivas prorrogas, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.
Que el Departamento Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto Nº 330/2020 y concordantes.
Que en virtud del avance de la Pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la Provincia de Buenos Aires, y el Departamento Ejecutivo Local.
Que por Decreto Nº 411/2020 D.E., se facultó a las áreas con incumbencia a contratar en forma directa y con carácter excepcional la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de la Pandemia por el virus COVID 19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el Artículo 1º del Decreto Nº 411/2020.
Que ha fojas 14/15 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de Decreto.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del Artículo 1º de Decreto Nº 411/20, mediante Expediente Nº 5000-1898/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese por Compra Directa la contratación del servicio de recolección de residuos patológicos, solicitada por la Dirección de Administración del Hospital de Morón, al proveedor Hábitat Ecológico S.A., por la suma de Pesos tres millones ciento veinte mil con 00/100 ($3.120.000,00).
ARTÍCULO 3º.- Autorizase a la Contaduría General a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego y/o forma solicitada por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 - Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nros. 3765 y 3901.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1250/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 363/21, por la que se tramita la Licitación Pública N° 5/21, referente a la Adquisición de "Una cinta transportadora, cinta de clasificación con cinta elevadora y Tolva" solicitada por la Secretaría de y Desarrollo Local Empleo y Economía Social, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y

Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 5/21 referente a la Adquisición de "Una cinta transportadora, cinta de clasificación con cinta elevadora y Tolva" solicitada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que fue suscripto el Convenio Registrado bajo el N° 480/20 con fecha 8 de octubre del 2020, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE MORON, que en su Tercer artículo otorga en carácter de subsidio fondos para llevar adelante dicha adquisición.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL ($ 9.249.000).-

Que tal como resulta del acta de fecha dos de Junio de 2021 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (OSCAR SCORZA EQUIPOS y SERVICIOS SRL y DESARROLLOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES SA) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:

1. OSCAR SCORZA EQUIPOS y SERVICIOS SRL, cotiza en la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($8.900.000,00).-

2. DESARROLLOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES SA, cotiza dos ofertas: La principal por la suma de pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($9.790.000,00); y una alternativa por la suma de pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($8.390.000,00).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 13º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes concurrentes y por representantes del Municipio de Morón.

Que la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social que integra la presente Comisión, por medio de la Subsecretaría de Promoción de Políticas de Trabajo, ha analizado las propuestas presentadas y ha procedido a la elaboración del informe técnico que obra a fs. 310/311, dando cuenta que ambas propuestas principales: "responden a las características técnicas solicitadas en el pliego". Asimismo evalúa la oferta alternativa presentada por la cotizante DESARROLLOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES SA informando que –sin perjuicio de resultar más económica- "la propuesta de ECONOVO sigue siendo superior técnicamente, ya que ofrece en el conjunto de maquinaria un desgarrador de bolsas y una cinta de rechazo pivotante" y que tales ventajas técnicas "permiten agilizar el proceso de clasificación y una mayor versatilidad en la etapa de rechazo".

Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Que debe recordarse en este punto la parte pertinente del artículo 20 del PBCG que establece que: "La Pre-adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses municipales teniendo en cuenta las características de los productos ofrecidos, los antecedentes del oferente, la capacidad demostrada de cumplimiento de las obligaciones y el precio y las condiciones comerciales ofrecidas. Podrá adjudicarse excepcionalmente, a una oferta de mayor valor, por razones de mejor calidad o condiciones técnicas y antecedentes de los oferentes, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad o condición compensa la diferencia de precios."

Que la oferta más conveniente es únicamente la de menor precio, cuando el Estado compra o contrata bienes o servicios estandarizados o de uso común. En estos casos, el producto o servicio presenta características técnicas similares en torno de la calidad y demás aspectos garantísticos.

Que si bien la presente licitación tiene como finalidad una adquisición, este Municipio no está comprando un bien perfectamente determinado en todas sus características ya que la compra que aquí se persigue resulta la de un bien cuyas características esenciales fueron descriptas en la documentación licitatoria, pero cuyo cumplimiento admite variantes, especificaciones y singularidades que deben ser detalladas por los oferentes y luego evaluadas, permitiendo justificar cual es la oferta más conveniente a los intereses Municipales .

Que adquiere enorme relevancia en este proceso licitatorio el informe del área técnica solicitante, cuya demanda generó este proceso licitatorio, ya que allí se evidencia con claridad y por parte de quienes utilizaran los equipamientos las razones que justifican la preselección del contratista.

Que sin perjuicio de lo procedentemente expuesto, la propuesta alternativa de DESARROLLOS DE EQUIPOS INDUSTRIALES SA no cumple con los requerimientos esenciales requeridos en la documentación licitatoria, no ajustándose a los fines requeridos.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas básicas presentadas cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios. Y que de ellas, la formulada por la empresa OSCAR SCORZA EQUIPOS y SERVICIOS SRL resulta la más económica y conveniente a los intereses municipales, y un 3,77% inferior al presupuesto oficial.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 5/21, tramitada por el Expediente Nº 363/2021, referente a la Adquisición de "Una cinta transportadora, cinta de clasificación con cinta elevadora y Tolva" solicitada por la Secretaría de y Desarrollo Local Empleo y Economía Social, a la empresa: OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L., el Item N° 1 en la suma total de pesos ocho millones novecientos mil ($ 8.900.000).- El total de la presente asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos mil ($ 8.900.000).-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 57: Secretaría de y Desarrollo Local Empleo y Economía Social; Fuente de Financiamiento: 133 – de Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1583 y 4013.-

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 1251/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio del año 2016, los Decretos Nros. 294/2020, 841/2020, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12576/21-0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17.494/2016 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que mediante el Decreto Nº 294/2020 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Nº 17.494/2016, y a través del Decreto Nº 841/2020, se modificó el Decreto citado.
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 841/2020, establece que "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:
1- Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar Tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de Comisión Directiva a tal fin."
Que el Municipio de Morón ha definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor de las organizaciones de la sociedad civil como acompañantes y realizadores de acciones complementarias al accionar estatal, en sus múltiples dimensiones.
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, la "Sociedad de Fomento El Palomar", mediante la nota firmada por el Presidente Gustavo Fernando Pippo, Prosecretaria Angélica del Pappa y Tesorera Gabriela Minichiello, acompañando nómina de autoridades, copia del D.N.I. del Sr. Pippo, constancia de Inscripción ante A.F.I.P. y constancia de CBU, solicita el otorgamiento del subsidio de obra para la reparación del galpón para uso de Escuela de Boxeo de la Institución y pintura de uno de los frentes, por medio del fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional informa que respecto al análisis de los presupuestos presentados, la mejor cotización de los precios en lo relativo al re-acondicionamiento es aquella realizada por el Sr. Battista, y en lo respectivo a la pintura es la efectuada por Distribuidora "La Colorada".
Que a fojas 46, la Dirección de Contaduría toma intervención efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 1-3776.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio de obra a favor de la "Sociedad de Fomento El Palomar" (C.U.I.T. Nº 30-70949294-9), por la suma de Pesos quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinte con 00/100 ($565.620,00), para la reparación del galpón para uso de Escuela de Boxeo de la Institución y pintura de uno de los frentes.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de la "Sociedad de Fomento El Palomar" (C.U.I.T. Nº 30-70949294-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 –Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones; Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1252/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de junio del año 2016, los Decretos Nros. 294/2020, 841/2020, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13562/21-0 D.E., y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17.494/2016 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que mediante el Decreto Nº 294/2020 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Nº 17.494/2016, y a través del Decreto Nº 841/2020, se modificó el Decreto citado.
Que a través del Artículo 1º del Decreto Nº 841/2020 se modificó el Artículo 1º del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 294/2020 estableciéndose que "El Fondo de Fortalecimiento Institucional podrá ser destinado al financiamiento de los siguientes ítems: (…) 2. Obras de infraestructura y mantenimiento edilicio de las entidades mencionadas. (…)"
Que el Artículo 3º del Decreto Nº 841/2020, establece que "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza Nº 17.494/2016, para ser aplicados a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación:

1- Descripción pormenorizada del Proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar Tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de Comisión Directiva a tal fin."
Que el Municipio de Morón ha definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor de las organizaciones de la sociedad civil como acompañantes y realizadores de acciones complementarias al accionar estatal, en sus múltiples dimensiones.
Que a fojas 2/3 del Expediente citado en el Visto, la Asociación "Ateneo Sagrada Familia de Haedo" mediante nota suscripta por su presidente Carlos Marcelo Madrazo, secretario Lilian Haydee Amores de Rodríguez, Vocal Rocío Urquiza, Vocal 1° Alejo Rusconi y Vocal 2° Pablo Artole, solicita el subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional, para la reparación de los sanitarios de hombres y mujeres de la planta baja.
Que a fojas 4/34 se acompañan Acta Constitutiva, Copia de D.N.I. del Presidente de la Institución, estatuto social, reconocimiento como persona jurídica emanado de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, reconocimiento municipal como entidad civil de bien público, constancias de cuenta bancaria, tres (3) presupuestos y constancia de Inscripción ante A.F.I.P.
Que la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional informa que respecto al análisis de los presupuestos presentados, la mejor cotización de los precios es aquella realizada por la empresa "Kiva Construcciones".
Que a fojas 48, la Dirección de Contaduría toma intervención efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 1-3857.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio de obra a favor de la Asociación "Ateneo Sagrada Familia de Haedo" (C.U.I.T. Nº 30-62982621-8), por la suma de Pesos quinientos noventa y siete mil ochocientos siete con 00/100 ($597.807,00), para la reparación de los sanitarios de hombres y mujeres de la planta baja de la Institución.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1º, a nombre de la Asociación "Ateneo Sagrada Familia de Haedo" (C.U.I.T. Nº 30-62982621-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 –Fort. Territorial y Rel. Con la Comunidad; Unidad Ejecutora 31 – Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones; Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal.
ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1253/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-13831/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, solicita un incremento de la rotación de la caja chica correspondiente a la Dirección de Deportes y Recreación para el ejercicio 2021, para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular oposición alguna al respecto.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Deportes y Recreación	10.000	2

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1254/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13778/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte solicita se declare de Interés Municipal el "Proyecto Saberes, Sentires y Sabores", una propuesta de educación inicial para los niños y niñas de los Jardines de Infantes de Morón.
Que éste Municipio cuenta con una activa participación en los proyectos precedentemente indicados.
Que han tomado intervención las Secretarías de Educación, Cultura y Deporte, y de Jefatura de Gabinete.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Proyecto Saberes, Sentires y Sabores", una

propuesta de educación inicial para los niños y niñas de los Jardines de Infantes de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Gobierno, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Diego Spina – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1272/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12911/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicita el reintegro de gastos, por la concurrencia al curso "Los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) como Herramienta para el Análisis Territorial" dictado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
Que al referido curso asistieron la Sra. Directora del Observatorio de Seguridad y Violencias, la Dra. Laura Daniela Rodríguez Beccaria, y el agente Hernán Gianelli, quienes afrontaron de su peculio el costo del curso.
Que a fojas 17 la Dirección de Contaduría acompaña proyecto de Decreto.
Que ha tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Presupuesto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal el curso "Los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) como Herramienta para el Análisis Territorial" dictado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º.- Autorizase el reintegro de gastos incurridos por la participación en el curso mencionado en el Artículo 1º, a la Sra. Directora del Observatorio de Seguridad y Violencias, la Dra. Laura Daniela Rodríguez Beccaria, por la suma de Pesos quince mil con 00/100 ($15.000,00), y al agente Hernán Gianelli, por la suma de Pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100 ($20.400,00), ascendiendo a un total de Pesos treinta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 ($35.400,00).
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado en el Artículo 2º, se imputará a la Jurisdicción 1110117000 Seguridad Ciudadana; Apertura Programática 19.02.00 Fondo Licencia de Conducir; Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal, Partidas 3.4.5.0 De Capacitación, del Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1273/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14206/21-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3), donde funciona una de las postas de vacunación contra el COVID-19, para el pago de los servicios adeudados de energía eléctrica y gas.
Que a fojas 3 obra factura de Edenor por la provisión de energía eléctrica, cuyo monto al segundo vencimiento es de Pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 70/100 ($ 32.254,70).
Que, asimismo, a fojas 8 obra factura de Naturgy por la provisión de gas, cuyo monto hasta el día 9 de Agosto del año 2021 es de Pesos dos mil novecientos treinta y nueve con 11/100 ($ 2.939,11).
Que a los montos anteriormente mencionados deben agregarse los adicionales a abonar a dichas empresas por la mora en el pago de los servicios.
Que a fs. 11, la Dirección de Contaduría, acompaña el correspondiente Registro de Devengado Nº 6364.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Almafuerte (CUIT 30-70744899-3) por la suma de Pesos treinta y cinco mil ciento noventa y tres con 81/100 ($ 35.193,81), con más sus adicionales correspondientes a intereses por mora, para el pago de los servicios adeudados de energía eléctrica y gas.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por el monto de Pesos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cuatro con 70/100 ($ 32.254,70), a nombre de Edenor S.A. (CUIT 30-65511620-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por el monto de Pesos dos mil novecientos treinta y nueve con 11/100 ($ 2.939,11), a nombre de Naturgy Ban S.A. (CUIT 30-65786411-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Ordénese a la Dirección de Contaduría adjuntar la orden de pago correspondiente al monto adicional a abonar en concepto de intereses por mora en los pagos mencionados en los Artículos 2° y 3°.
ARTÍCULO 5º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora 12 – Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 6°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1274/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13436/21-0, referente a la Obra denominada "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y,
CONSIDERANDO:
Que por medio del Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 11/21 referente a la Obra denominada "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda.

Que mediante el Convenio Particular para la ejecución del Proyecto "Construcción de 20 viviendas en Ozanam y Paraná", registrado bajo el Nº 499/2021, el cual fue suscripto por la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de La Nación y el Municipio de Morón, en el marco del "Programa Reconstruir", aprobado por Resolución Nº 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, la mencionada dependencia se compromete a financiar para el Proyecto la cantidad máxima de Pesos sesenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro con 79/100 ($65.694.434,79).

Que el Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y uno con 34/100 ($64.690.241,34).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que en consonancia con lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, la presente Licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención la Secretaría de Planificación Estratégica, y las Direcciones de Compras y Contrataciones, y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública

ARTÍCULO 2º.- Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 11/21, referente a la Obra denominada "Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná – Programa Reconstruir" solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Hábitat y Vivienda, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos sesenta y cuatro millones seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y uno con 34/100 ($64.690.241,34).

ARTÍCULO 3º.- Fíjese el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco con 12/100 ($32.345,12), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones, a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142º del Decreto Ley Nº 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1280/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ordenanza Nº 16926/2015, modificada por Ordenanzas Nros. 17576/2016 y 18058/2017, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-17576/16 - 623 D.E., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita solicitud de subsidio, en el marco del Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas, establecido por Ordenanza Municipal Nº 16926/2015, modificada por Ordenanzas Nros. 17576/2016 y 18058/2017, para el desarrollo del emprendimiento "El Veril", integrado por el señor Céspedes Juan Carlos (D.N.I. Nº 11.924.662).

Que a fojas 12/14 se acompaña Informe Socio Económico Ambiental.

Que a fojas 2/9 obran los datos del emprendimiento, datos de los solicitantes, datos del espacio de trabajo, características del emprendimiento, datos referidos al subsidio y a los costos y producción, los datos referidos a los aspectos de comercialización y declaración jurada de ingresos y habitantes por hogar.

Que a fojas 18 se anexa constancia de inscripción en el Registro Municipal de actores de la economía social.

Que a fojas 19/28 y 36/37 lucen copias de D.N.I, C.U.I.L., Certificación negativa A.N.S.E.S., extracto bancario de movimientos, Presupuesto y Constancia de Inscripción ante A.F.I.P.

Que a fojas 39, toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1 - 3364.

Que a fojas 47, la Dirección de Administración Técnica y Contable solicita la anulación de la Solicitud de Gastos Nº 3715 obrante a fojas 44, conforme lo informado a fojas 41/42 por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen correspondiente.

Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos, y Convenios Específicos, y de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor del señor Céspedes Juan Carlos (D.N.I. Nº 11.924.662) por la suma de Pesos treinta y dos mil treinta y cinco 27/100 ($32.035,27) para el desarrollo del emprendimiento "El Veril".

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese una soldadora eléctrica Invernter Iron Mig 100 MMA TIG marca LUQTOFF por la suma de Pesos catorce mil setecientos noventa con 00/100 ($14.790,00); un kit de soldador: delantal goma, plomada, mangas y polainas marcas MANN por la suma de Pesos mil novecientos con 00/100 ($1.900,00); un matafuegos ABC polvo x 5 kgs. con chapa baliza y soporte, más tarjeta DPS marca Drago Alumnio por la suma de Pesos seis mil ochocientos con 00/100 ($6.800,00), al señor Céspedes Juan Carlos (D.N.I. Nº 11.924.662).

ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos ocho mil quinientos cuarenta y cinco con 27/100 ($8.545,27), a nombre de Nasareno Hierro S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70786059-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110122000 –Desarrollo Local, Empleo y Economía Social; Unidad Ejecutora 57 – Producción y

Desarrollo Económico; Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal.
ARTICULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel - Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1281/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-17576/16-625, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio del Programa de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas, para el desarrollo del emprendimiento "LOS AGUIS DESIGN", integrado por la señora Acosta Débora Andrea (D.N.I. Nº 30.576.107).
Que a fojas 12/14 obra informe socio económico ambiental elaborado por la Dirección de Promoción de Políticas para el Trabajo.
Que a fojas 18 obra constancia de inscripción en el Registro Municipal de actores de la economía social.
Que a fojas 19/29 se adjunta copias de DNI, telegrama de renuncia, recibos del Banco Nación, certificación negativa de ANSES, presupuesto y constancia de inscripción AFIP.
Que a fs. 38, la Dirección de Contaduría, acompaña la correspondiente Solicitud de Gastos Nº 1-3567.
Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales, emitiendo el dictamen correspondiente a fojas 50.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio a favor de la señora Acosta Débora Andrea (D.N.I. Nº 30.576.107) por la suma de Pesos treinta y nueve mil doscientos setenta y tres con 00/100 ($ 39.273,00), para el desarrollo del emprendimiento "LOS AGUIS DESIGN".
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la empresa Sistema Continuo S.H. (CUIT 30-71126591-7) la adquisición de una impresora multifunción EPSON L3110 sin tinta original kit recarga EPSON LINEA L con instructivo sin cargo, por un monto de Pesos veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro con 00/100 ($ 24.794,00), papel para sublimar Artanium A4 paquete x 100 hojas, por un monto de Pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100 ($ 450,00), tinta de sublimación EP100 amarillo x 100cc, por un monto de Pesos setecientos noventa con 00/100 ($ 790,00), tinta de sublimación EP100 cyan x 100cc, por un monto de Pesos setecientos noventa con 00/100 ($ 790,00), tinta de sublimación EP100 magenta x 100cc, por un monto de Pesos setecientos noventa con 00/100 ($ 790,00), tinta de sublimación EP100 negro x 100cc, por un monto de Pesos setecientos noventa con 00/100 ($ 790,00), y matafuegos ABC polvo x 5 kg con chapa baliza y soporte + tarjeta DPS marca Drago aluminio, por un monto de Pesos seis mil ochocientos con 00/100 ($ 6.800,00). El monto total de la presente asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos cuatro con 00/100 ($ 35.204,00).-
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por el monto de Pesos tres mil setecientos sesenta y nueve con 00/100 ($ 3.769,00), a nombre de Sistema Continuo S.H. (CUIT 30-71126591-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110122000 – Desarrollo Local, Empleo y Economía Social; Unidad Ejecutora 57 – Producción y Desarrollo Económico; Fuente de Financiamiento 131 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Morón, 24 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1282/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20627/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-10625/21-0 D.E. - 82425/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20627/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1282/2021

Ordenanza nº 20627/2021

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Banco de la Provincia de Buenos Aires el Uso de Suelo para el emplazamiento y colocación de una cabina con 2 cajeros automáticos en la Plaza Los Españoles de la Localidad de Castelar.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20627/2021.

* * *

DECRETO Nº 1283/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20632/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-12996/19-0 D.E. - 81782/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20632/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1283/2021
Ordenanza nº 20632/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de ANK Construcciones S.R.L., originada en el Expte. Nº 81782/20 H.C.D. - 4079-12996/19-0 D.E., por un valor de $1.605.267,96 (un millón seiscientos cinco mil doscientos sesenta y siete con 96/100).
Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1º comprometerá los saldos existentes en categoría pragmática 66.97.00 Centralidad Morón, de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 131, De Origen Municipal, Objeto del Gasto 4.2.2.0, Construcciones en Bienes de Dominio Público del ejercicio 2018.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20632/2021.

* * *

DECRETO Nº 1284/2021
Morón, 24 de Agosto de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20633/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-10798/21-0 D.E. - 82559/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20633/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1284/2021
Ordenanza nº 20633/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza 20471/2021 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Declárese de Legítimo Abono la deuda originada en el expediente 4079-10798/21 a favor de C.E.A.M.S.E. por un valor de $ 9.926.117,74 (nueve millones novecientos veintiséis mil ciento diecisiete con 74/100)."
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20633/2021.

* * *

DECRETO Nº 1285/2021
Morón, 24 de Agosto de 2021
VISTO;
La Ordenanza Nº 20626/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-10549/17-1 D.E. - 82718/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20626/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1285/2021
Ordenanza nº 20626/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 281/2021, con fecha 03 de Junio del año 2021, celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Sociedad de Fomento Villa Rivadavia, por el cual se destinará un espacio físico como consultorio para profesionales de la Salud dependientes de la Municipalidad de Morón, destinado al funcionamiento del Centro de Salud Villa Rivadavia.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20626/2021.

* * *

DECRETO Nº 1286/2021
Morón, 24 de Agosto de 2021
VISTO;

La Ordenanza Nº 20624/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-12636/21-0 D.E. - 82721/21- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20624/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1286/2021
Ordenanza nº 20624/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Acéptese la donación de dos (2) respiradores marca TECME S/N 20 05 4 012 1083 A 1 V y 20 05 4 001 1083 A 1 V, efectuada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a fin de ser utilizados en el Hospital Municipal de Morón.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20624/2021.

* * *

DECRETO Nº 1287/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20612/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-11802/20-0 D.E. - 81768/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20612/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1287/2021
Ordenanza nº 20612/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mansilla Filomena Esther el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 176.513 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mansilla Filomena Esther el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 176.513 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20612/2021.

* * *

DECRETO Nº 1288/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20631/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-12009/19-0 D.E. - 80797/19- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20631/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1288/2021
Ordenanza nº 20631/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Serna Hector Oscar, D.N.I. Nº 11.684.584, la prosecución de la registración del plano de obra con destino "Depósito y Vivienda Unifamiliar" de la propiedad sita en la calle Cjal. Hector Coucheiro

Nº 256/58/60/64/66 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 125, Parc. 37a, con infracción a los Artículos: 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.2.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.6.4.4 del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del Partido de Morón, y el Artículo 46º del decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80797/19 H.C.D. - 4079-12009/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 31 de Mayo de 2021.
Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Serna Hector Oscar, D.N.I. Nº 11.684.584, el Uso del Suelo para el rubro "Depósito para artículos de vidrio" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cjal. Hector Coucheiro Nº 256/58/60/64/66 de la localidad de Villa Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 125, Parc. 37a, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y normas reglamentarias de construcción del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 80797/19 H.C.D. - 4079-12009/19 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 31 de Mayo de 2021.
Artículo 3º: Lo otorgado por el Artículo 1º y 2º queda condicionado al inicio del trámite de Registración del Plano, Habilitación Comercial y al Pago de las Tasas correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20631/2021.

* * *

DECRETO Nº 1289/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20619/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-12314/17-0 D.E. - 78496/17- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20619/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1289/2021
Ordenanza nº 20619/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Galloli Juana Rosa el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 205.871 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2005, 2006, 2011 al 2020.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Galloli Juana Rosa el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 205.871 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20619/2021.

* * *

DECRETO Nº 1290/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20610/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-11513/20-0 D.E. - 81732/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20610/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1290/2021
Ordenanza nº 20610/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. De León Arispe Patricia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, ubicado en la Sepultura Nº 6, Tablón S-34, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al total de la deuda.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20610/2021.

* * *

DECRETO Nº 1291/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20622/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-10893/20-0 D.E. - 81659/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20622/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1291/2021

Ordenanza nº 20622/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Quiroga Juan Carlos el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 94.609 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 a 1999, 2005 y 2006, 2011 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Quiroga Juan Carlos el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 94.609 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20622/2021.

* * *

DECRETO Nº 1292/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20617/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-12652/20-0 D.E. - 81839/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20617/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1292/2021

Ordenanza nº 20617/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gómez Rosa Antonia el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 46.698 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Gómez Rosa Antonia el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 46.698 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20617/2021.

* * *

DECRETO Nº 1293/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20609/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-11812/20-0 D.E. - 81783/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20609/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1293/2021

Ordenanza nº 20609/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Torres Pedro Roman el cincuenta por ciento (50%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 93.205 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Torres Pedro Roman el cincuenta por ciento (50%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 93.205 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20609/2021.

* * *

DECRETO Nº 1294/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 20621/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Agosto del año 2021, el Expediente Nº 4079-10576/20-0 D.E. - 81623/20- 0 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20621/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Agosto del año 2021, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1294/2021

Ordenanza nº 20621/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase al Sr. Encinas García Angel el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 128.646 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2017 al 2020 inclusive.
Artículo 2º: Exímase al Sr. Encinas García Angel el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida Nº 128.646 correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2021.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20621/2021.

* * *

DECRETO Nº 1296/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Morón, y,
CONSIDERANDO:
Que dicho Convenio fue aprobado por la Ordenanza Nº 20316/2021, promulgada por Decreto Nº 172/2021, de fecha 23 de Febrero del año 2021.
Que en la Cláusula segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de Morón deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de Percepción de las multas por infracciones de tránsito cometidas en su jurisdicción.
Que atento a ello, y en uso de sus atribuciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE
MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese como agentes de percepción de Multas por Infracciones de Tránsito labradas en la jurisdicción de la Ciudad de Morón, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel - Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1297/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Morón, y,
CONSIDERANDO:
Que dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza Nº 20316/2021, promulgada por Decreto Nº 172/2021 de fecha 23 de Febrero de 2021.
Que en la Cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de Morón deberá designar a los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como Agentes de

Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como agentes de percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) correspondientes a la Municipalidad de Morón, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.
ARTICULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1298/2021

Morón, 31 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14162/21-0, y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, se presenta el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada “Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneritos de Morón”, constituyendo domicilio en la calle Coronel Arenas Nº 730, de la Localidad y Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 3/11 del Expediente citado en el Visto, se adjunta copia del Acta Constitutiva de la Asociación y Estatuto Social, incluyendo nómina de la Comisión Directiva, conforme Artículo 9 incisos A) y D), de la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fojas 12 obra listado de socios y cuota social, dándose cumplimiento a lo previsto en el Artículo 9, inciso F) de la Ordenanza indicada.
Que a fojas 13/18 se acompaña Informe Institucional y contrato de locación.
Que el inciso C) del Artículo 9º de la Ordenanza Nº 9034/06, prevé que “Las Organizaciones de la Comunidad, radicadas o que se radiquen en el Partido de Morón y que cumplen con las finalidades establecidas en la presente Ordenanza deberán presentar para su reconocimiento y registro, la siguiente documentación: (…) c) Constancia de Inscripción en los organismos nacionales y/o provinciales competentes. En caso de no haber tramitado la personería jurídica la organización tendrá 90 (noventa) días para realizarlo, una vez obtenido el reconocimiento municipal”, por lo que dicho extremo deberá ser cumplido posteriormente.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Organizaciones Comunitarias.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneritos de Morón”, con domicilio legal en la calle Coronel Arenas Nº 730, de la Localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1299/2021

Morón, 31 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1599/21 referente a adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-1599/21, la Dirección Administración Hospital de Morón, solicita la provisión de seis ítems relacionados al rubro Medicamentos.-
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1599/21.-
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: KILAB S.R.L.; FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DR. GRAY S.A.C.I.; ROUX-OCEFA S.A.; FARMACIA GUERRA S.C.S; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DENVER FARMA S.A.; D.N.M. FARMA S.A.; DROGUERIA COMARSA S.A.; DROGUERÍA LUMA S.A.; HOLTER S.A.; LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.; LABORATORIO RICHET S.A.; LABORATORIOS JAYOR S.R.L.; MAX CONTINENTAL S.A.; PILOÑA S.A.; GRUPO SUD LATIN S.A.; LABORATORIOS SANT GALL FRIBURG Q.C.I.S.R.L. y DROGUERÍA VARADERO S.A.-
Que se han recibido las cotizaciones de los proveedores: KILAB S.R.L.; FARMACIA GUERRA S.C.S.; DROGUERÍA VARADERO S.A.; DENVER FARMA S.A.; GRUPO SUD LATIN S.A.; DROGUERÍA LUMA S.A.; LABORATORIOS RICHET S.A.; D.N.M. FARMA S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DROGUERÍA BELLAVISTA S.A.; FARMACIA ARIETA S.C.S. y PILOÑA S.A..-
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Administración del Hospital de Morón, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1599/21.
ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese por Compra Directa N° 5000-1599/2021 para la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a los proveedores: PILOÑA S.A. según los renglones N° 1, 18, 29, 57, 68, 84, 96, 104, 124, 129, 134, 135, 136, 144, 158, 180, 202 y 226 en la suma total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco con 50/100 ($544.245,50); al proveedor FARMACIA GUERRA S.C.S. según los ítems N° 2, 9, 15, 16, 21, 23, 28, 36, 39, 40, 41, 46, 47, 48, 55, 62, 71, 78, 88, 89, 91, 95, 99, 107, 113, 119, 120, 126, 131, 145, 149, 151, 163, 164, 166, 167, 168, 170, 174, 176, 178, 184, 194, 197, 209, 216, 218 y 230 en la suma total de pesos ocho millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintinueve con 20/100 ($8.998.529,20); al proveedor DROGUERÍA VARADERO S.A. según los ítems N° 3, 7, 14, 19, 33, 43, 44, 59, 63, 79, 121, 132, 146, 155, 159, 169, 172, 175, 181, 190, 199, 200, 207, 211, 222, 223, 224, 225 y 231 en la suma total de pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro con 90/100 ($1.647.854,90); al proveedor DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. según los ítems N° 4, 10, 11, 17, 30, 38, 53, 54, 65, 72, 73, 93, 101, 114, 115, 123, 127, 128, 137, 140, 141, 142, 150, 154, 156, 157, 160, 162, 183, 187, 192, 193, 206 y 208 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y seis ($1.441.996,00); al proveedor FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE según los ítems N° 5, 111, 112, 139, 165, 191, 195 y 196 en la suma total de pesos novecientos cincuenta y cinco mil veinticuatro ($955.024,00); al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 6, 12, 13, 22, 24, 26, 32, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 64, 74, 76, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 90, 92, 98, 100, 110, 117, 125, 130, 133, 143, 147, 152, 173, 186, 201, 203 y 217 en la suma total de pesos doce millones ochenta mil novecientos noventa y tres ($12.080.993,00); al proveedor D.N.M. FARMA S.A. según los ítems N° 8, 27, 31, 37, 42, 56, 103, 106, 108, 177, 179 y 185 en la suma total de pesos seis millones ciento veintisiete mil trescientos veinticuatro con 10/100 ($6.127.324,10); al proveedor DROGUERÍA LUMA S.A. según los ítems N° 20, 25, 34, 35,58, 75, 77, 86, 94, 102, 105, 109, 116, 122, 138, 182, 198, 219, 227 y 228 en la suma total de pesos dos millones seiscientos doce mil doscientos uno con 50/100 ($2.612.201,50); al proveedor DENVER FARMA S.A. según los ítems N° 66, 69, 70, 118, 148, 204, 210, 212, 213, 214 y 232 en la suma total de pesos dos millones trescientos setenta y tres mil trescientos ($2.373.300,00) y al proveedor LABORATORIOS RICHET S.A. según los ítems N° 67, 188 y 189 en la suma total de pesos setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ($789.600,00). El total general de la presente asciende a la suma de pesos treinta y siete millones quinientos setenta y un mil sesenta y ocho con 20/100 ($37.571.068,20).-
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal- según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 3523 y 4110 respectivamente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Economía y Finanzas, y el señor Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 338/2021

Morón, 18 de Agosto de 2021

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente Nº4079-13211/20 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº1579/2020 D.E se adjudicó la Licitación Pública Nº 08/20, referente a la obra denominada “Plaza Paracone”, a la firma Belfast CM S.A.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido Nº13 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a Ochenta (80) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto Nº 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública Nº03/20, denominada “Plaza Paracone”, adjudicada a la firma Belfast CM S.A., por el termino de Ochenta (80) días, operando la finalización el próximo 05 de Noviembre del año 2021.
ARTICULO 2º.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma Belfast CM S.A.
ARTICULO 4º.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 339/2021

Morón, 19 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 2206/21 referente a la adquisición de reactivos de laboratorio para cl´nica médica par equipo Architect en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos de laboratorio para equipo COBAS 311 en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor BG ANALIZADORES S.A., por la suma de pesos Dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos cinco ($2.862.705.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según detallada en el pliego de condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4026.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 340/2021

Morón, 19 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 2230/21 referente a la adquisición de oxígeno líquido medicinal; solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de oxígeno líquido medicinal solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor OXY NET S.A. , por la suma total de Pesos Dos millones ciento treinta y dos mil ($2.132.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 132, de origen Provincial; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 4030 y 4176.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 341/2021

Morón, 19 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 2210/21 referente a la adquisición de reactivos de laboratorio para equipo de electroforesis de proteínas en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos de laboratorio para equipo de electroforesis de proteínas en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor BG ANALIZADORES S.A. por la suma de pesos Seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ($655.200.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según detallada en el pliego de condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 4027.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 342/2021

Morón, 19 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 79/2021- Expte. Nº 2131/2021, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS).-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal

concurrieron las siguientes empresas: FARMACIA GUERRA S.C.S.; D.N.M. FARMA S.A.; PILOÑA S.A.; DENVER FARMA S.A.; GRUPO SUD LATIN S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DROGUERÍA VARADERO S.A.; DROGUERÍA COMARSA S.A.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.; DROGUERÍA LUMA S.A. y FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-

Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: DROGUERÍA COMARSA S.A.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.; FARMACIA GUERRA S.C.S.; PILOÑA S.A.; FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DENVER FARMA S.A.; D.N.M. FARMA S.A. y DROGUERÍA VARADERO S.A..-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 79/2021 - Expte. Nº 2131/2021, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) a los proveedores: DROGUERÍA COMARSA S.A. según los ítems N° 1 y 44 en la suma total de pesos cuarenta mil trescientos treinta y dos ($40.332,00); al proveedor DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. según los ítems N° 2, 5, 10, 18, 24, 25, 31, 33, 40, 41, 42, 46 y 47 en la suma total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil doscientos doce ($284.212,00); al proveedor FARMACIA GUERRA S.C.S. según los ítems N° 3, 4, 8, 16, 19 y 30 en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos diez ($494.810,00); al proveedor PILOÑA S.A. según los ítems N° 6, 11, 23 y 29 en la suma total de pesos ciento ocho mil ciento noventa ($108.190,00); al proveedor FARMACIA ARIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE según los ítems N° 7, 13, 14 y 45 en la suma total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta y uno ($432.231,00); al proveedor CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 9, 17, 21, 34, 35 y 38 en la suma total de pesos doscientos mil seiscientos veinte ($200.620,00); al proveedor DENVER FARMA S.A. según los ítems N° 12, 15, 27, 32, 36, 37 y 39 en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta ($498.250,00); al proveedor D.N.M. FARMA S.A. según los ítems N° 22 y 26 en la suma total de pesos trescientos trece mil quinientos diez ($313.510,00) y al proveedor DROGUERÍA VARADERO S.A. según el ítem N° 20 en la suma total de pesos siete mil cuatrocientos catorce con 20/100 ($7.414,20). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve con 20/100 ($2.379.569,20).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3748, 4126 y 4140 respectivamente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 343/2021

Morón, 19 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 2285/21 referente al mantenimiento de Sistemas Major de Administración de Personal y Portal de Empleados, solicitado por Dirección de Liquidación de sueldos.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la compra y contratación directa para lo servicios periódicos de mantenimiento de bienes para el funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del mantenimiento de Sistema Major de Administración de Personal y Portal de Empleados, solicitado por Dirección de Recursos Humanos , a proveedor COMPUBECCAR S.A. por la suma total de pesos Un millón ciento diez mil ($1.110.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Economía y Finanzas; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3998.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 344/2021

Morón, 20 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 81/2021 - Segundo Llamado (Expte. Nº 2099/2021)- referente a la Adquisición de Víveres Frescos (carne roja, fiambre y pollo) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 81/2021 - Segundo Llamado (Expte. Nº 2099/2021)- referente a la Adquisición de Víveres Frescos (carne roja, fiambre y pollo) solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 10 en la suma total de pesos tres millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos ($3.838.800,00) y al proveedor DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A. según los ítems N° 7 y 8 en la suma total de pesos novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos ($986.400,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil doscientos ($4.825.200,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 3758 y 4177 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 345/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO,
La solicitud efectuada por el Sr. Damián Oscar RICCA y su cónyuge la Sra. Dalma Haydee YAPURA ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al Recurso de Reconsideración respecto a la Resolución N° 134/21, Expediente N° 4079-11502/21- Alcance 1, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654, y .-
CONSIDERANDO,
Que según se manifiesta en el escrito titulado “Interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio” a fojas 01/24, el remedio en cuestión pretende atacar la Resolución que ya mencionara ut-supra alegando que esta Comuna resulta responsable por los daños que se le ocasionaran en su vehículo, y cuya cuestión se tratara en la referida Resolución;
En primer término, y como se señalara precedentemente, la quejosa manifiesta que “En su resolución establece que no se ha acreditado el nexo causal entre la omisión del Municipio y el supuesto daño, permíteme decirle que este argumento es totalmente erróneo” , para continuar realizando un relato del hecho que considera el nexo causal sobre el cual pretende asentar su pretensión.
Continúa la misma, en los fundamentos del Recurso incoado para con la Resolución N° 134/21, endilgando a esta Comuna de Morón la responsabilidad de velar por la seguridad de los vecinos del lugar, agregando la existencia de distintos reclamos sobre la cuestión planteada y que originaron el hecho dañoso que aquí reclama;
Afirma el reclamante que se ha emplazado mediante Carta Documento al Banco Hipotecario, recibiendo como respuesta por parte de la Entidad que el predio se cedió a esta Municipalidad de Morón con fecha 09/09/2019;
El agraviado insiste en los deberes y responsabilidades que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponden a los miembros y empleados municipales, con el citado de los artículos respectivos;
Aduna el quejoso a lo expuesto, que corresponde a esta Comuna el control de la ejecución y aprobación de los planos de obra; como una consecuencia de los dispuesto en el artículo 104 de la mentada Ley Orgánica de las Municipalidades.
Realizado en reconto de lo reclamado por la parte interesada, esta Asesoría procede a realizar las siguientes consideraciones;
Que entre las cuestiones a tener en cuenta al momento de considerarse el tratamiento de cualquier Recurso Administrativo, es imperioso determinar dos cuestiones fundamentales; su procedencia y el lapso temporal establecido para su consideración.-
Que según se desprenden de las actuaciones devenidas a examen, el remedio impugnativo fue receptado por el Departamento Mesa General de Entradas y Salidas en fecha 27/04/2021; y teniendo en cuenta que la Resolución atacada fue notificada en fecha 16/04/2021; entiende esta Asesoría que dicho remedio fue presentado en tiempo y forma; lo que así se resuelve;
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo 11654/91 resulta recurribles “Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias…”; por lo que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 88° de la precitada Ordenanza, y que reza; “Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.”; esta Asesoría procederá a darle el tratamiento de correspondencia;
Según lo manifestado por el reclamante, ha procedido a demostrar el nexo causal que invoca para hacer responsable a esta Comuna de los hechos que ocasionaran los daños que mencionara en el Expediente origen del Alcance, es decir el N° 4079-11502/21,.
Sin embargo esta Asesoría entiende que la cuestión del nexo causal fue zanjada en el dictamen de fecha 29/03/2021, al que se adhiere in totum.
Que se ha dejado claro, desde esta Asesoría Letrada, que la legislación es clara respecto a las circunstancias que harían a la responsabilidad por parte de esta Comuna, y que de no ser probados en su totalidad; el daño que supuestamente se imputa, no resulta resarcible.
Que como se citara en la resolución atacada, sostiene Marienhoff en "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito del Derecho Público" - Abeledo Perrot, 2021-, "el ejercicio del poder de policía....no siempre corresponde llevarlo con la misma intensidad...dependen del lugar", para continuar expresando que este "poder de policía es contingente" ; lo que en modo alguno puede interpretarse como una falta de responsabilidad o de cumplimiento de los deberes que como estado le corresponde, y efectivamente presta.
Que la parte agraviada no puede endilgar a esta Comuna la responsabilidad con asiento en una relación de causalidad por la supuesta falta de una actividad de este Municipio, siendo que en su presentación la misma reclamante ha sostenido que esta Comuna ha realizado acciones tendientes a evitar inconvenientes como los que la parte accionante señala de originarios del reclamo.
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en "Astilleros Hernán Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL, 1989-A-280": "El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso, además, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal, y que aquél -aunque sea a través de

un accionar ilícito- puede ser jurídicamente imputado al Estado".-
Que con base en lo señalado, se entiende desde esta Asesoría que no se ha demostrado el nexo causal, por lo que no debe responder el Municipio.
Que como se señalara en la Resolución atacada, el límite de la responsabilidad está dado por las condiciones generales de exclusión de dicha obligación de responder; y que se configura por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.
Que el Artículo 1731 del nuevo Código Civil y Comercial es bien claro cuando señala que: "Para eximir de responsabilidad, total o parcialmente el hecho de un tercero por quien no debe responder debe reunir los caracteres de caso fortuito".-
Que la postura de pretender que el Estado es responsable por los actos omitidos con basamento en que es el Estado quien "debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interesa a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuos; entonces, ante la mayoría de los sucesos dañosos, siempre sería posible al lesionado, reclamar por omisión estatal, así debería responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de las naturaleza que no fueran previstos....", Alejandra Débora Abrevaya, 2003, Editorial Abeledo Perrot.
Que oportunamente se dejó asentado que si bien recae sobre la Municipalidad el ejercicio del poder de policía – y que se ejerce concurrentemente con la Provincia de Buenos Aires-, dicha cuestión no resulta suficiente para responsabilizarla por cualquier accidente acaecido, pues para responsabilizarla civilmente por un daño debe existir una relación de causalidad.
Que para considerar responsable al municipio hay que determinar un rol activo en la causación del daño, el cual no se ha demostrado en modo alguno por el interesado.-
Que más allá de lo señalado, es doctrina pacífica que el deber de resarcimiento se impone cuando se produce - además de la acreditación de los demás supuestos de responsabilidad civil- la existencia de un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal como lo recepta el artículo 1726 del Código Civil y comercial "…Son reparables consecuencias dañosas que tienen nexo adecuado de causalidad con el hecho productor del daño…".
Que con el Recurso impetrado no se ha demostrado el rol activo que ha tenido esta Comuna en la causación del daño, como así tampoco, la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva - a cargo del damnificado- o la omisión de la actividad estatal de esta Municipalidad como causante del hecho reclamado.
Que en su afán por dar sustento a su reclamo, el quejoso trae a consideración, y a modo de elemento nuevo, la Carta Documento que en su momento remitió al Banco Hipotecario, con la respuesta que se mencionara precedentemente.
Que respecto de este elemento, esta Asesoría entiende que con el aporte realizado no se ha dado prueba de la existencia del hecho que se denuncia y que es el sustento de lo reclamado, por lo que en nada se modifica la opinión que oportunamente esta Asesoría tuvo sobre la cuestión planteada.
Que en virtud de lo señalado en materia de Legislación vigente, cuestión que se ventiló en la resolución que ahora solicita se reconsidere, no estamos en presencia de una responsabilidad por parte de esta Comuna, como lo pretende sostener la quejosa; ya que no ha acreditado fehacientemente la existencia del hecho, como tampoco el "nexo causal" entre los supuestos daños ocasionados y las actividades realizadas en el lugar que menciona.
Que carece de sustento la pretensión de endilgar responsabilidades a esta Comuna de Morón, con base en un hecho que no se tiene probado como nexo causal del hecho dañoso.
Que teniendo en cuenta que no se ha aportado con el recurso incoado elementos nuevos que indiquen un criterio distinto al oportunamente señalado y aquí atacado, es que nuevamente se sostiene la opinión vertida sobre la cuestión traída a reconsideración.
Que a la luz de los argumentos supra destacados, se estima conducente sugerir el rechazo in totum del remedio interpuesto por el Señor RICCA y la Señora YAPURA, con el dictado del acto administrativo de estilo.
Por ello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso interpuesto por el Sr. Damián Oscar RICCA, DNI 34.734.309 y la Sra. Dalma Haydee YAPURA, DNI 35.397.188, mediante el Expediente N° 4079-11502/21, Alcance 1.
ARTÍCULO 2°: Regístrese. Notifíquese.

Diego Spina

* * *

RESOLUCION Nº 346/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 117/2021, Tercer Llamado -Expte. Nº 562/2021- referente a la Adquisición de Baterías UPS solicitadas por la Dirección de Sistemas.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 562/2021, Tercer Llamado -Expte. Nº 562/2021 – referente a la Adquisición de Baterías UPS solicitadas por la Dirección de Sistemas al proveedor: TEKONER S.R.L. Según el ítem Nº 1 en la suma total de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con 56/100 ($362.674,56). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con 56/100 ($362.674,56).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2229 y 4279 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 347/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;

Conforme a lo establecido en el Capítulo 10, Arts 56 y 57 de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario fiscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben sujetarse a un cronograma de fechas determinadas para su cumplimiento y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente permite a la Secretaría de Economía y Finanzas prorrogar los plazos de vencimiento establecidos en el Calendario Impositivo Anual, considerando a la propuesta realizada por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria ajustándose consecuente a lo mencionado tu supra.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Art. 1º: Modifíquese el cronograma de vencimiento de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos para los rubros contemplados en el ANEXO I operando el mismo para 10 de Diciembre de 2021.-

Art. 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el art. 1 a las Direcciones Correspondientes.-

Art. 3º: Por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión de la presente a través de los medios locales.-

Art. 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.-

C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 348/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 2226/21 referente a la adquisición de reactivos para equipo de Hematología Celldym Ruby en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para equipo de Hematología Celldym Ruby en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. por la suma total de pesos Tres millones ciento veintinueve mil seiscientos ($3.129.600.-)

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales: imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 4029 y 4206

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 349/2021

Morón, 24 de Agosto de 2021

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N2 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes , los Decretos del Ejecutivo Local Nº 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y Nº 411/20, y el Expediente Nº 2385/2021 referente carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Dirección Administración Hospital de Morón y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto Nº 127/2020.

Que mediante Decreto Nº 132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto Nº 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.

Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto Nº 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la contratación de carpa sanitaria en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitada por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de Pesos Un Millón novecientos cuarenta y nueve mil ($1.949.000,00.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 4237.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 350/2021

Morón, 26 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Concurso de Precios Nº 212/2021, Segundo Llamado -Expte. Nº 2326/2021- referente a la Adquisición de Víveres Frescos (carne y supremas de pollo) solicitado por la Dirección de Educación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 212/2021, Segundo Llamado -Expte Nº 2326/2021 referente a la Adquisición de Víveres Frescos (carne y supremas de pollo) solicitado por la Dirección de Educación a los proveedores: DISALAR S.R.L. según los ítems Nº 1, 2 y 3 en la suma total de pesos quinientos sesenta y ocho mil veinte ($568.020,00) y al proveedor GRANJA MARTIN S.R.L. según el ítem Nº 4 en la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil treinta y seis con 22/100 ($167.046,22). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos setecientos treinta y cinco mil cincuenta y seis con 22/100 ($735.056,22).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4164 y 4351respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 351/2021

Morón, 27 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 85/2021- Expte. Nº 2246/2021, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Educación.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL; ROTEZYN MIGUEL ÁNGEL; VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO.-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ÁNGEL; FERNÁNDEZ EMILIO RAMIRO y CERVANTES FELIPE DANIEL.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 85/2021 - Expte. Nº 2246/2021, referente al Servicio de Charter solicitado por la Dirección de Educación a los proveedores: ROTEZYN MIGUEL ÁNGEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil ($1.155.000,00); al proveedor FERNÁNDEZ EMILIO RAMIRO según los ítems N° 2 y 4 en la suma total de pesos tres millones ciento cincuenta mil ($3.150.000,00) y al proveedor CERVANTES FELIPE DANIEL según el ítem N° 1 en la suma total de pesos un millón doscientos veinticinco mil ($1.225.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos treinta mil ($5.530.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4066 y 4374 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-
Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 352/2021

Morón, 27 de Agosto de 2021

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 84/2021- Expte. Nº 2255/2021, referente a la Adquisición de Ropa Descartable (camisolines)

solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; LABORATORIOS JAYOR S.R.L.; PHARMA EXPRESS S.A.; JAUREGUI RAÚL BELISARIO; EURO SWISS S.A.; PICKYTOYS S.R.L. y MEDICAL GLOVES S.A..-
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: JAUREGUI RAÚL BELISARIO.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 84/2021 - Expte. Nº 2255/2021, referente a la Adquisición de Ropa Descartable (camisolines) solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: JAUREGUI RAÚL BELISARIO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones veinticinco mil ($3.025.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones veinticinco mil ($3.025.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4132 y 4403 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 001/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Gírase el Expediente Nº 82272/20 H.C.D. 13604/20-0 D.E. a las comisiones de Desarrollo Local y Legislación, de acuerdo a lo resuelto a la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 12 de febrero de 2021.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 001/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 002/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expediente Nº 82196/20 H.C.D. a los fines que corresponda dado que el objetivo del mismo resulta extemporáneo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 002/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 003/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la Ley Provincial 15.246 que instituye en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el día 27 de mayo como "Día de la visibilización y lucha contra la violencia en los noviazgos".
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos y al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 003/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 004/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Presidente de este Honorable Concejo Deliberante se dirigirá en representación de este cuerpo, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, manifestando la preocupación ante la realidad constante de víctimas de violencia de género que se encuentran tramitando sus expedientes -con medidas otorgadas- en el sistema judicial con resoluciones que no llegan a evitar resultados trágicos para ellas.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, el Poder Ejecutivo Provincial , el Colegio de Abogados de Morón, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Morón y a la Jefatura Departamental de Morón.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 004/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 005/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81758/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 005/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 006/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese el Expte. Nº 79972/18 H.C.D. 4079-20302/18 D.E., a las comisiones de Desarrollo Social y Hacienda, de acuerdo a lo resuelto en sesion Ordinaria, celebrada el día 11 de Marzo del 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 006/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 007/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Artículo 1º: Solicitamos al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes que sean necesarios, informe con pormenorizada rigurosidad la situación sanitaria de nuestro municipio en cuanto a la campaña de vacunación contra la enfermedad COVID-19 los siguientes puntos:
a) Qué cantidad de dosis de vacuna Sputnik V llegaron desde la Provincia de Buenos Aires al Municipio, en que fecha, qué cantidad de dosis recibidas fueron aplicadas y si se encuentra remanente de vacuna de las o las partidas recibidas.
b) Qué cantidad de dosis ha solicitado el gobierno municipal a las autoridades sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y en función de qué parámetros se basa dicha solicitud.
c) Cual es la logística de distribución de la vacuna Sputnik V, que empresa, si la hubiese, y/o organismo estatal es responsable de la distribución, en que establecimiento municipal se conservan, la cantidad de equipos de frío para la conservación de las vacunas contra el COVID-19 Sputnik V (cuya temperatura de conservación es -18º) que se cuentan en el municipio.
d) Cuáles fueron los criterios de vacunación.
e) Listado de personas vacunadas en el distrito, con nombre y apellido y si fuere personal municipal Nº de Legajo e indicando en qué establecimiento municipal desarrolla sus funciones.
f) Listado de establecimiento elegidos por el municipio para la aplicación de vacuna contra el Covid-19, detallando los respectivos procedimientos y protocolos pertinentes.
g) Existencia de agrupaciones sociales y/o políticas con tareas de armado de listados, solicitando datos a los habitantes del Municipio para otorgar la vacuna Sputnik V.
h) Criterios utilizados para indicar orden de prioridad en los habitantes para la inoculación contra el Covid-19, mecanismo de control y cumplimiento de estos; detallando si se tiene en cuenta para la inoculación el numero del Documento de Identidad de la persona que recibirá la vacuna, el domicilio que consta en el mismo y/o el domicilio real y actual de esta.
i) Se nos indique proporción de personal de salud encargado de la aplicación de las vacunas, por cantidad de habitantes y detalle se esta previsto algún tipo de colaboración y/o refuerzo del personal mencionado.
j) Si se han realizado compras de kit de testeos, que cantidad y de que tipo de detección.
k) Que cantidad de testeos diarios se realizan en el Municipio de Morón y cuales son los criterios para dichos testeos.
l) Si se realizan campañas de detección temprana , en le caso que se hicieran, determinar en que barrios se llevan a cabo, bajo que criterio son elegidos estos barrios.
ll) identificar al personal municipal con nombre, apellido y Nº de legajo que lleve a cabo los testeos y de cualquier otra persona que intervenga en dicha campaña de detección temprana, si la hubiese.
m) Cuales sin los protocolos a seguir con las personas testeadas que han tenido resultados positivo.
n) Indicar si se realizan campañas de donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19, si la respuestas es afirmativa, donde se hacen las extracciones de plasma, en que establecimiento municipal se conservan o en su defecto a que institución sanitaria derivan a los pacientes.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 007/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 008/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Intendente Municipal remitirá a este H. Cuerpo, con carácter de urgente, la siguiente información: a) Cantidad de dosis recibidas de vacunas contra el Covid-19, informando fecha y lugares de distribución. b) Detalles de los lugares de vacunación designados y de inscripción establecidos en el partido de Morón desde el comienzo del plan de vacunación hasta la fecha. c) Publicación de los protocolos vigentes relativos al operativo de vacunación contra el Covid-19 en el distrito de Morón. d) Publicación inmediata del listado de personas vacunadas en el distrito hasta la fecha de elaboración del informe, indicando nombre y número de documento de identidad cada una. e) Especialmente, se informará el protocolo seguido hasta la fecha respecto a las dosis de vacunas no utilizadas con los turnos asignados, ya sea por inasistencia al turno previamente otorgado del vecino o vecina a vacunar, o por aquellas que se obtienen por el excedente de los frascos que contienen multi dosis, y que no se encuentran contabilizadas como dosis regulares.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 008/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 009/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82022/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 009/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 010/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81513/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes informe sobre la cuestión planteada por el Sr. Carlos Alberto Massioni a fs. 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 010/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 011/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81499/19 H.C.D. - 4079-11258/19-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 011/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 012/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81854/20 H.C.D. - 4079-12478/20 D.E., para que, a efectos de la prosecución del trámite se de curso a la notificación al titular del Departamento Ejecutivo al momento de generarse el crédito, en términos del artículo 54º del Anexo del Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires. Fecho vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 012/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 013/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81288/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 013/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 014/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80936/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes informe si existe un programa con similares características, según lo remitido en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 014/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 015/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80646/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Consejo Escolar de Morón.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 015/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 016/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80036/18 H.C.D. - 4079-11307/18-1 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 016/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 017/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81202/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 7 y 8 respectivamente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 017/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 018/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81859/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 018/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 019/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º. Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81126/19 H.C.D. - 4079-12335/19-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, procedan al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 019/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 020/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º. Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81697/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de reinstalar la dársena de taxis "Dársena Marconi" en la Avenida Marconi, entre Lambaré y Colectora Norte acceso oeste de la Localidad de El Palomar, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 020/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 021/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81706/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, informe si es factible lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 021/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 022/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81744/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de lo manifestado a fs. 1, en relación a la zona de exclusión de las paradas de taxis del Partido, el accionar del transporte ilegal y los respectivos operativos de control.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 022/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 023/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81603/19 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, informe si es factible lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 023/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 024/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el Ejercicio 2019 a través de Ordenanza Nº 20301/20, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81159/19 H.C.D. - 4079-10769/19-0 D.E., para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 024/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 025/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78795/17 H.C.D. - 4079-14269/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 025/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 026/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81609/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, informe sobre la situacion planteada a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 026/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 027/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81810/20 H.C.D. - 4079-11966/20-0 D.E., para que a través de las áreas correspondientes, proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 027/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 028/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78761/17 H.C.D. - 4079-14195/17 D.E., para que a través de la dirección de Cementerio actualicen informe de deuda. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 028/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 029/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82143/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes gestione lo solicitado a fs. 1 y 2. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 029/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 030/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82451/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes gestione lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 030/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 031/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82120/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analícen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 031/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 032/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta, a través de su Presidente, el beneplácito por la presentación del proyecto de modificación del piso de ganancias, el cual propone llevarlo al piso salarial de 150 (ciento cincuenta) mil pesos bruto.
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 032/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 033/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito al Proyecto "Casa Propia - Construír Futuro" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.
Artículo 2º: Notifíquese la presente Resolución al Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat Ing. Jorge Ferraresi, al Poder Ejecutivo Municipal.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 033/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 034/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Rechásase el Proyecto de Resolución de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 034/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 035/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Rechásase el Proyecto de Resolución de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 035/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 036/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Rechásase el Proyecto de Resolución de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 036/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 037/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81348/19 H.C.D. - 4079-16097/19 D.E., para que a través de las áreas competentes realíce un informe social. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 037/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 038/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79587/17 H.C.D. - 4079-15712/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 038/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 039/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79575/17 H.C.D. - 4079-19998/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 039/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 040/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80874/19 H.C.D. - 4079-20095/18-0 D.E., para que a través de las áreas competentes, proceda a incorporar estado de deuda actualizada. Fecho vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 040/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 041/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82106/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 041/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 042/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81720/20 H.C.D. - 4079-11154/20-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 042/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 043/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios y Contratos suscriptos durante el ejercicio 2017 a través de la Ordenanza Nº 18653/2018, gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82360/21 H.C.D. - 4079-14175/17-0 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 043/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 044/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81972/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes realíce un informe de situación sobre lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 044/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 045/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81568/19 H.C.D.- 4079-19233/12-0 D.E., a efectos de acreditar la documentación referida a la Ordenanza Nº 7025/2005, y al acto traslativo de dominio referido en la citada Ordenanza. Fecho vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 045/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 046/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81782/20 H.C.D.- 4079-12996/19-0 D.E., a los efectos de la prosecución del trámite se de curso a la notificación al titular del Departamento Ejecutivo al momento de generarse el crédito, en términos del artículo 54º del Anexo del Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires. Fecho vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 046/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 047/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81098/19 H.C.D. - 4079-13651/19-0 D.E., para que manifieste si insiste con el Proyecto de Ordenanza obrante a Fs. 5 y siguientes. Fecho vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 047/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 048/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81399/19 H.C.D. - 4079-15979/19-0 D.E., a fin de manifestar si insiste con el Proyecto de Ordenanza obrante a Fs. 2.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 048/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 049/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82231/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice lo solicitado a fs. 1, referente a la renovación de la Licencia de Taxi Nº 177 y la imposibilidad de renovar el material rodante perteneciente a la misma.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 049/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 050/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81715/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, analice la factibilidad de colocar un refugio de pasajeros en la esquina de la calle Prudan entre la intersección de las calles Granada y Unamuno de la Ciudad de Castelar sur, de acuerdo a lo obrante en el proyecto de Ordenanza de Fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 050/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 051/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81733/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, informe si es factible lo solicitado a fs. 1. Cumplido vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 051/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 052/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82082/20 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, evalúe la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1/2, respecto a la colocación de carteles de señalización en la vía pública en inmediaciones de la Parroquia Cristo Rey.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADA BAJO EL N° 052/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 053/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82187/20 H.C.D.- 4079-12679/20-0 D.E. para que a través de las áreas correspondientes, se evalúe la factibilidad de la colocación de reductores de velocidad y/o semáforos, en la intersección de las calles Alegría y Las Bases de la Ciudad de Haedo, de acuerdo a lo solicitado a Fs. 2/13. Se acompaña a Fs. 17/21 Ordenanzas vigentes en respuesta a lo solicitado a Fs. 14/16.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 053/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 054/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82158/20 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, se evalúe la factibilidad de la colocación de lectoras de patentes de los vehículos que circulen por debajo de los puentes ubicados en el tramo de Acceso Oeste comprendido desde Av. Díaz Vélez hasta Av. Santa Rosa, según lo solicitado a Fs.1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 054/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 055/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2019 a través de la Ordenanza Nº 20301/20, gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81560/19 H.C.D. - 4079-14127/19 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 055/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 056/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2019 a través de la Ordenanza Nº 20301/20, gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81550/19 H.C.D. - 4079-15024/19-0 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 056/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 057/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Habiéndose convalidado todos los Convenios, Contratos y Decretos suscriptos durante el ejercicio 2019 a través de la Ordenanza Nº 20301/20, gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81531/19 H.C.D. - 4079-17600/13-0 D.E. para la prosecución del trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 057/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 058/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70071/11 H.C.D.- 4079-21480/10-0 D.E. para que a través de las áreas competentes ratifique o rectifique el contenido del Convenio Nº 692/15 obrante a Fs. 154/155 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 058/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 059/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81997/20 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se realice un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 059/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 060/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82141/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, arbitren lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 060/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 061/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82401/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, gestione lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 061/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 062/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79125/17 H.C.D. - 4079-18408/17 D.E., para que a través de las áreas competentes realíce un informe institucional de la Entidad peticionante. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 062/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 063/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81548/19 H.C.D. para que a través de las áreas competentes emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 063/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 064/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81506/19 H.C.D. para que a través de las áreas competentes emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1, 2 y 3. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 064/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 065/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por la decisión política del Gobierno Nacional de Alberto Fernández de iniciar una querella criminal contra el Gobierno precedente de Mauricio Macri, y los funcionarios implicados, por la toma de deuda externa altamente irregular con el Fondo Monetario Internacional, que derivó en malversación fraudulenta y fuga de capitales del pais en el período 2015-2019.
Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 065/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 066/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su enérgico repudio ante la "instalación de bolsas mortuorias" el día 27 de febrero del corriente año, en el marco de la movilización opositora a la Casa Rosada.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Nacional y al Departamento Ejecutivo Local.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 066/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 067/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Manifestar nuestro enérgico repudio al accionar del Ministro de Salud de la Provincia de Corrientes, Ricardo Cardozo, quién trasladó en su auto particular 900 (novecientas) dosis de la vacuna "Sputnik V" sin ningun tipo de documentación, protocolos sanitarios, ni de seguridad.
Artículo 2º: Solicitar al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, que arbitre los medios necesarios para esclarecer los hechos y culpabilidades, y en caso que corresponda se condene a los responsables.
Artículo 3º: Comuníquese a la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 067/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 068/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81882/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 068/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 069/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 80797/19 H.C.D. - 4079-12009/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 069/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 070/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 80852/19 H.C.D. - 4079-12299/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 070/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 071/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 81419/19 H.C.D. - 4079-16704/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 071/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 072/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 81581/19 H.C.D. - 4079-17877/19 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 072/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 073/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 81630/20 H.C.D. - 4079-12983/20 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 073/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 074/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82118/20 H.C.D. - 4079-13630/20 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 074/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 075/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82272/20 H.C.D. - 4079-13604/20-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 075/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 076/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82296/20 H.C.D. - 4079-10069/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 076/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 077/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82300/20 H.C.D. - 4079-10070/21 D.E.

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 077/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 078/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82425/21 H.C.D. - 4079-10625/21-0 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 078/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 079/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante, a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma, el Expediente Nº 82440/21 H.C.D. - 4079-11038/21 D.E.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 079/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 080/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81780/20 H.C.D.- 4079-11810/20 D.E., para que a través de las áreas competentes, se incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 080/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 081/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81784/20 H.C.D. y adjunto 79743/18 H.C.D. - 4079-11978/18 D.E., para que a través de las áreas competentes, actualicen la información. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 081/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 082/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81567/19 H.C.D.- 4079-24773/18-0 D.E. a efectos de que se expida el área correspondiente sobre la procedencia de lo solicitado por el contribuyente en fs. 1 de acuerdo a los términos del Capítulo XII de la Ordenanza Fiscal vigente. Fecho, vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 082/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 083/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81569/19 H.C.D.- 4079-17883/19 D.E. para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 083/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 084/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81649/20 H.C.D. - 4079-10140/16-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 084/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 085/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81700/19 H.C.D.- 4079-11301/20 D.E. para que a través de las áreas competentes,a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 085/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 086/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81769/19 H.C.D.- 4079-11803/20 D.E. para que a través de las áreas competentes,a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 086/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 087/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81912/19 H.C.D.- 4079-12656/20 D.E. para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 087/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 088/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81930/19 H.C.D.- 4079-12718/20 D.E. para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 088/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 089/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81951/19 H.C.D.- 4079-12840/20 D.E. para que a través de las áreas competentes,a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 089/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 090/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81458/19 H.C.D. - 4079-17224/19 D.E., para que a través de las áreas competentes realice el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 090/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 091/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81457/19 H.C.D. - 4079-17225/19 D.E., para que a través de las áreas competentes realice el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 091/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 092/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81518/19 H.C.D. - 4079-17410/19 D.E., para que a través de las áreas competentes realice el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 092/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 093/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81420/19 H.C.D. - 4079-16728/19 D.E., para que a través de las áreas competentes realice el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 093/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 094/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77708/16 H.C.D. - 4079-18722/17 D.E. y adjunto 63008/06 H.C.D. - 4079-20575/06 D.E., para que a través de las áreas competentes, realice un informe socio-económico actualizado de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 094/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 095/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79189/17 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 095/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 096/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81362/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emitan un informe de lo solicitado en las Fs. 1 a 9. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 096/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 097/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81883/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a Fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 097/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 098/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82262/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 098/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 099/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82070/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 099/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 100/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81880/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 100/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 101/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81879/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 a 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 101/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 102/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81755/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 102/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 103/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81728/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 103/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 104/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81727/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 104/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 105/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79442/17 H.C.D. - 4079-21439/18 D.E., para que a través de las áreas coorrespondientes emita opinión respecto del proyecto obrante a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 105/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 106/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80217/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 107/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79716/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado en la fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 108/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81786/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 108/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 109/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80845/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo peticionado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 109/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 110/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81881/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes cumpla en informar lo solicitado a Fs. 1/2.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 110/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 111/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81966/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes informe cuál es el horario de atención

actual del Centro Vivir Sin Violencia. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 111/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 112/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82496/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes realíce un informe de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 112/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 113/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81466/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce si corresponde lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 113/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 114/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82495/21 H.C.D., para que a través de las áreas pertinente evalúe la posibilidad de la colocación de reductores de velocidad en la calle Ventura Bustos intersección con calle San Nicolás, Castelar Norte, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 114/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 115/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82441/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes tome conocimiento de lo solicitado en las presentes actuaciones, a los efectos que estime corresponder. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 115/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 116/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80826/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes evalúen los alcances de las consideraciones solicitadas a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 116/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 117/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo a los fines de analizar la factibilidad de lo solicitado en proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1 de reubicar las paradas de transporte público de pasajeros que a continuación se detallan: -Parada sita en 25 de Mayo 238 - descenso ramal 236, trasládese a 25 de Mayo 208. -Parada sita en 25 de Mayo 202-ascenso y descenso-ramales 634 y 166. trasládese a 25 de Mayo 244.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 117/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 118/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82026/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes cumpla en informar lo solicitado a Fs. 1/4.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 118/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 119/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82023/20 H.C.D., para que a través de las áreas competentes cumpla en informar lo solicitado a Fs. 1/2.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 119/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 120/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79099/17 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 120/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 121/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 75007/14 H.C.D. - 4079-16467/14-0 D.E., para que a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 121/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 122/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82539/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes, se realice un informe de lo solicitado a fs. 1 y 1 vta. de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 122/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 123/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81066/19 H.C.D. - 4079-11843/19-0 D.E., para que a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 123/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 124/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80236/18 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes emitan opinión sobre el Proyecto de Ordenanza obrante de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 124/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 125/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N 82604/21 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 125/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 126/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N 82603/21 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 126/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 127/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N 82605/21 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 127/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 128/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Rechácese el proyecto de Ordenanza del Expte. 82635/21 H.C.D., de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo del 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 128/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 129/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N 82570/21 H.C.D. para que, a través de las áreas correspondientes analicen la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 129/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 130/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80537/18 H.C.D.- 4079-12525/18-0 D.E., para que a través del área correspondiente, proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 130/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 131/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80655/18 H.C.D. - 4079-25613/18 D.E., para que a través de las áreas competentes, se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 131/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 132/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80736/19 H.C.D.- 4079-20480/18-0 D.E., para que a través del área correspondiente, proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 132/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 133/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80818/19 H.C.D. - 4079-10897/19-0 D.E. y adjunto 68829/10 H.C.D. - 4079-14544/10 D.E., para que a través del área correspondiente proceda a incorporar estado de deuda y a verificar lo solicitado en fs. 1. Fecho, vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 133/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 134/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81067/19 H.C.D., para que a través del área correspondiente actualice información y proceda a incorporar estado de deuda de acuerdo a lo requerido por la solicitante en fs. 1. Fecho, vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 134/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 135/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81524/19 H.C.D. - 4079-17735/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 135/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 136/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º. Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81637/20 H.C.D.- 4079-10582/20 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 136/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 137/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81645/20 H.C.D.- 4079-10704/20 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 137/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 138/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81661/20 H.C.D.- 4079-10895/20 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 138/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 139/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81942/20 H.C.D.- 4079-12838/20 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 139/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 140/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82241/20 H.C.D.- 4079-12683/20 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones informe socio-económico y estado de deuda. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 140/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 141/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81781/20 H.C.D.- 4079-11811/20 D.E. para que a través de las áreas correspondientes proceda a realizar e incorporar el informe socio-económico correspondiente. Fecho, vuelva.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 141/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 142/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82109/20 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, realice un informe de factibilidad.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 142/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 143/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: El Intendente Municipal gestionará a través de sus medios, la viavilidad de implemetar en cada escuela del municipio un mural con el abecedario en lenguaje de señas.
Artículo 2º: A referencia del diseño para las escuelas del partido de Morón, se adjunta Anexo I.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 143/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 144/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82501/21 H.C.D. para que a través de las áreas pertinentes, realice un informe a partir de la evaluación y análisis de lo solicitado a fs. 1 con el fin de aportar los elementos a considerar a efectos de su dictamen.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 144/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 145/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82434/21 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 145/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 146/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80632/18 H.C.D. - 4079-25589/18 D.E. para que a través de las áreas competentes, emita un informe sobre el rubro solicitado en la fs. 36. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 146/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 147/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80701/18 H.C.D.- 4079-11079/19 D.E. para que a través de las áreas de Obras Particulares emita un informe sobre la documentación a fs. 51 y 52. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 147/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 148/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81213/19 H.C.D.- 4079-15135/19 D.E. para que a través de las áreas de Planeamiento emita un informe sobre el uso compatible. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 148/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 149/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82575/21 H.C.D. para que a través de las áreas correspondientes, emita opinión respecto del proyecto obrante a fs. 1 y 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 149/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 150/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79519/17 H.C.D.- 4079-19393/17-0 D.E., para que a través de las áreas correspondientes, proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 150/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 151/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79607/18 H.C.D. - 4079-10798/18 D.E., para que a través de las áreas competentes,a los efectos se incorpore a las presentes actuaciones, informe socio-económico y estado de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 151/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 152/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80769/19 H.C.D. - 4079-11518/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 152/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 153/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81178/19 H.C.D. - 4079-14992/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 153/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 154/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81332/19 H.C.D. - 4079-14224/19-0 D.E., a los efectos de dar cumplimiento a la verificación del artículo Nº 116º de la Ordenanza 12192/09, e indicar la correcta codificación del peticionante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 154/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 155/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81339/19 H.C.D. - 4079-16093/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado e informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 155/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 156/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81341/19 H.C.D.- 4079-25197/18-0 D.E., para que a través de las áreas correspondientes, proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 156/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 157/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81393/19 H.C.D. - 4079-16731/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 157/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 158/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81432/19 H.C.D. - 4079-17213/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 158/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 159/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81456/19 H.C.D. - 4079-17226/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 159/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 160/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81462/19 H.C.D. - 4079-17221/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 160/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 161/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81477/19 H.C.D. - 4079-17166/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 161/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 162/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81520/19 H.C.D. - 4079-17412/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 162/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 163/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81538/19 H.C.D. - 4079-17737/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe socio-económico e informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 163/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 164/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81578/19 H.C.D. - 4079-18014/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 164/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 165/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80792/19 H.C.D. - 4079-12015/19 D.E., para que a través de las áreas competentes, a los efectos de solicitar se incorpore a las presentes actuaciones, informe de dominio e informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 165/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 166/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82190/20 H.C.D., para que a través del Instituto Histórico emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 166/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 167/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81471/19 H.C.D. - 4079-17165/19 D.E., para que a través de las áreas competentes a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Articulo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 167/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 168/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81544/19 H.C.D. - 4079-17738/19 D.E., para que a través de las áreas competentes a los efectos de solicitar que se incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 168/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 169/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82608/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes realíce el informe solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 169/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 170/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82459/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes se informe sobre lo solicitado

a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 170/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 171/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82497/21 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 171/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 172/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 78175/16 H.C.D., para que a través de las áreas correspondientes emita opinión respecto del proyecto obrante a fs. 1 a 5 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 172/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 173/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 77842/16 H.C.D. - 4079-19887/18 D.E., para que a través de la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica emita un informe de lo solicitado a fs. 1-2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 173/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 174/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 67099/09 H.C.D. - 4079-10656/09 -0 D.E., a fin de que manifieste si insiste con el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 628/631 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 174/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 175/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82471/21 H.C.D. - 4079-10609/21-0 D.E., a fin de proceder al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 175/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 176/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81486/19 H.C.D. - 4079-17171/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 176/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 177/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 79470/17 H.C.D. - 4079-18978/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 177/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 178/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 78143/16 H.C.D. - 4079-19585/17 D.E. y Adj. 69119/10 H.C.D. - 4079-17044/10 D.E, para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 178/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 179/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81461/19 H.C.D. - 4079-17222/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 179/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 180/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 81333/19 H.C.D. - 4079-14821/19-0 D.E., a fin de proceder al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 180/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 181/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82322/21 H.C.D. - 4079-10493/21 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe de deuda actualizado. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 181/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 182/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81600/19 H.C.D. - 4079-10071/20 D.E., para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones informe de titulares de dominio Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 182/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 183/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Juana Manso del Ministerio de Educación de la Nación que propone entregar 633.000 netbooks a estudiantes de secundaria de todo el país, priorizando a las y los chicos de escuelas de alta y media vulnerabilidad reduciendo la enorme desigualdad en el acceso a la tecnología que existe en nuestro país.
Artículo 2º: Comuníquese de la presente Resolución al Ministerio de Educación de la Nación.
Articulo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 183/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 184/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81359/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 184/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 185/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82655/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 185/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 186/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82654/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 186/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 187/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 76115/15 H.C.D. - 4079-17228/15 D.E., para que a través de las áreas de Obras Particulares efectúe una inspección sobre lo acordado a fs. 8 7 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 187/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 188/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 77675/16 H.C.D. - 4079-16065/16 D.E., para que a través de las áreas correspondientes emita un informe detallado con respecto al radio de protección de la Ordenanza Nº 5630/04 y sus modificatorias. Cumplido, vuelva a este H. Cuero.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 188/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 189/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 82569/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 189/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 190/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79175/17 H.C.D. - 4079-16746/17-0 D.E., a fin de adjuntar la documentación correspondiente que de cuentas de las tareas realizadas por el CEO Elbusto Priotti, Juan Pablo que llevaron a realizar el acuerdo de confidencialidad obrantes a fs. 2 y 3 vta. de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 190/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 191/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, tome intervención de manera urgente, a efectos de abordar y dar respuesta a la problemática que atraviesan vecinos y vecinas demandadas por las empresas Enrique Ford S.A. y 25 de Mayo S.A., por cobros compulsivos de presuntas deudas de obras de pavimento, motivo por el cual han embargado sus viviendas.
Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante se dirigirá, a través de su Presidencia, a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes, a efectos que informe la cantidad de juicios ejecutivos y su radicación, promovidos para el cobro compulsivo de la presunta deuda en conceptos de pavimento realizados por las empresas Enrique Ford S.A. y 25 de Mayo S.A. a fines de los años ´60 y principios de los ´70.
Artículo 3º: Comuníquese a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mercedes y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 191/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 192/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Conforme el artículo 94º inc.5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, gírase al Departamento Ejecutivo las siguientes listas propuestas por los bloques políticos:

N°	**BLOQUE POLITICO**	**CONTRIBUYENTE**	**PARTIDA Nº**
	BLOQUE FRENTE DE TODOS	TITULARES	
1		Arbusti Ana María	70.155
2		Ball, Luis Valentín	109.971
3		Balsells, Fernando Rubén	152.947
4		Barquero, Carlos Alberto	154.426
5		Botti, Roberto Ricardo	1-104119
6		Cabrera, Pablo Alejandro	119.052
7		Cardona, Santiago Facundo	522.024
8		Cardozo, Jorgelina Cintia	243.153
9		Cazeneuve, María Leticia	59.500
10		De Caro, Ernesto Mario	514.335
11		Farias, Luis Abel	153.060
		SUPLENTES	
12		Allario, Alejandro Julio	102.503
13		Calabrese, Viviana Beatriz	151.634
14		Castillo, Leonardo Daniel	517.751
15		Elías, Hugo Eduardo	507.049

16		Espinoza, Virginia Eva	159.791
17		Fazio, Carlos	150.745
18		Fortuna, Gabriel Anibal	27.150
19		García, Liliana	195.749
20		Godoy, Oscar	140.769
21		Gomez, Sandra Cristina	199.401
22		Gonzalez, Andrea Laura	12.123
	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO	TITULARES	
23		García, Avelino	199753
24		Hernandez, Pablo Rubén	204708
25		Losange, Liliana Mirta	87026
26		Menon, Roberto Pedro	46717
27		Miranda, Irma Zulema	144241
28		Poroyan, Jorge Eduardo	48515
29		Quiles, Ariel Ernesto	55.769
30		Ramirez, Damian Santiago	40.460
		SUPLENTES	
31		Katchekian, Isabel	16.599
32		Lelkes, Juan	131.367
33		Lopez. María Celia	257.443
34		Michniuk, Susana Ester	265.223
35		Paradela, María Elena	28.416
36		Poma, Graciela Noemi	214.734
37		Rondan Reboledo, Mercedes Gloria	29.859
38		Rumie, Haydee	26.518
	BLOQUE G.E.N.	TITULARES	
39		Brancale, Andrés Alejandro	155.388
		SUPLENTES	
40		Romano, Yanina Laura	3.263
	BLOQUE ARGENTINA DE PIE	TITULARES	
41		Rogan, María Elena	206.532
		SUPLENTES	
42		Strangers, Norma Susana	42.503
	BLOQUE GRANDE MORON		
		TITULARES	
43		Barbanera, Zulma Sofia	191.777
		SUPLENTES	
44		Vaccarini, Olga Susana	151.691
	BLOQUE CAMBIEMOS MORON	TITULARES	
45		Liborio, Eduardo Nestor	112.698
		SUPLENTES	
46		Sanchez, Juan Carlos	11.399
	BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO MORON	TITULARES	
47		Torres, Patricia Elizabeth	130.699
		SUPLENTES	
48		Villa, Juan Guido	188413

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 192/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 193/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81481/19 H.C.D. - 4079-17169/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 193/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 194/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81433/19 H.C.D. - 4079-17227/19 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 194/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 195/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 78932/17 H.C.D. - 4079-15403/17-0 D.E., para que a través de las áreas competentes proceda al archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 195/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 196/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82664/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes realice el informe solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 196/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 197/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82681/21 H.C.D., para que a través de la Dirección de Deportes del Municipio de Morón se realice el informe solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 197/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 198/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito al Proyecto "Narrativas Pedagógicas" impulsado por la Dirección de Educación del Municipio de Morón.
Artículo 2º: Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría de Educación y al Poder Ejecutivo Municipal.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 198/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 199/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82552/21H.C.D. para que a través de las áreas pertinentes, analice lo solicitado por los Taxistas de Morón a fs. 1, relacionado con resarcir con trabajo comunitario las infracciones de tránsito.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 199/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 200/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82663/21H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 por los Taxistas de la parada Jumbo Plaza Oeste Shopping, en cuanto a la inviabilidad del ingreso de mas taxis en su plantel.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 200/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 201/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82657/21 H.C.D., a los fines de analizar la factibilidad de emplazar reductores de velocidad o lomo de burro en la calle Gral. Cornelio Saavedra al 900-1000 intersección con las calles Coronel Mariano Acha y Gral. Juan Alvarez de Arenales de la Ciudad de Morón, de acuerdo a lo solicitado a fs. 1.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 201/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 202/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82707/21 H.C.D., para que a través de las áreas competentes gestione lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 202/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 203/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 82531/21 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, gestione lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 203/2021.

* * *

RESOLUCION Nº 204/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gírase al Departamento Ejecutivo, el Expte. Nº 81101/19 H.C.D. - 4079-13724/19-0 D.E., a fin de manifestar si insiste con el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL N° 204/2021.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 001/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 93º del Decreto 002/2020, Reglamento Interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 93º: Durante la discusión en particular podrá presentarse por escrito, otro u otros artículos o periodos que sustituyan total o parcialmente al que se está discutiendo, modifiquen, agreguen o supriman algo de él, debiendo en tales casos procederse en las forma descripta en el articulo 92º del presente Reglamento"
Artículo 2º: Modifíquese el Anexo I del Drecreto 002/2020, Reglamento Interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
ANEXO I
1.-PRESIDENCIA HCD
Secretaría Privada
Asesores de Presidencia
1.1. SECRETARÍA.
1.1.1. DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
1.1.1.1. Departamento de Comisiones
1.1.1.2. Departamento de Mesa de Entradas
1.1.1.3. Departamento de Archivo General
1.1.1.4. Cuerpo de Taquígrafos.
1.1.2. DIRECCIÓN DE PRENSA
1.1.2.1 Oficina de Prensa
1.1.2.2 Departamento de Copiado, Impresiones Gráficas y Digitalización.
1.1.2.3 Departamento de Sistemas y Gestión Administrativa
1.1.3 DIRECCIÓN DE GENERO Y DIVERSIDAD
1.1.4 DIRECCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
1.1.4.1 Departamento de Acceso a la Información Publica y Transparencia
1.1.5 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXTENSIÓN CULTURAL.
1.1.5.1. Oficina de Atención al Vecino
1.1.5.2. División de Extensión Cultural
1.1.5.3. Oficina de Ceremonial y Protocolo
1.1.6. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
1.1.7.MAYORDOMIA"
Artículo 3º: Modifíquese el Anexo II del Decreto 002/2020, Reglamento Interno, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
ANEXO II
1.1.1 .-DIRECCION LEGAL Y TECNICA
Misiones:
• Asistir al Secretario en la organización de las Sesiones del H. Cuerpo.
• Encuadrar jurídicamente los dictámenes emanados de las distintas Comisiones Internas del H. Cuerpo.
• Brindar asesoramiento jurídico y técnico a los concejales y concejalas cuando lo requieran.
• Registrar las Ordenanzas, Resoluciones, Minutas y Decretos emitidos por el Honorable Concejo Deliberante.
• Producir los dictámenes legales que por Secretaría le requieran el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, los Presidentes de Bloque y/o de Comisiones Internas.
• Coordinar legislativa y técnicamente los dictámenes de los asesores de Comisiones.
Funciones:
• Conducir la Dirección a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.
• Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica.
• Firmar el despacho diario de su competencia.
• Efectuar la tramitación, seguimiento y diligenciamiento de oficios judiciales.
• Elaborar el Orden del Día de las sesiones Ordinarias.
• Redactar proyectos de Decreto de Presidencia, de convocatoria a Sesiones Especiales, Extraordinarias, Asambleas de Concejales y Mayores Contribuyentes y Audiencias Públicas.
• Controlar la presentación en tiempo y forma de la documentación de índole legislativa requerida por el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires.
1.1.1.1. DEPARTAMENTO DE COMISIONES
Misiones:
• Clasificar, ordenar y custodiar los expedientes que se encuentran para su consideración por parte de las Comisiones Internas de este H. Cuerpo.
Funciones:
• Distribuir los expedientes ingresados al H. Cuerpo para su tratamiento en las Comisiones a las que le fuera asignada su intervención.
• Mantener un registro de los expedientes asignados a cada Comisión y los pases de los mismos.
• Mantener un registro de los expedientes otorgados en préstamos a los asesores y relatores de las comisiones conforme lo normado por el reglamento Interno del H. Cuerpo.
• Resguardar los libros de actas de reuniones de las distintas Comisiones del H. Cuerpo.
1.1.1.2. DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS
Misiones:
• Entender en el registro, despacho y custodia de toda documentación, expedientes, solicitudes y/o tramitaciones que ingresen o egresen del H. Cuerpo.
Funciones:
• Organizar y administrar la Mesa de Entradas del H. Cuerpo.
• Recepcionar la documentación que ingresa para su tratamiento y derivarla a las Oficinas que correspondan.
• Registrar, en forma manual y a través del sistema de seguimiento de expedientes, todo movimiento de entrada y salidas de los mismos.
• Recepcionar las solicitudes de inscripción en el Registro de Participantes y Expositores de las Audiencias Públicas.
1.1.1.3. DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL.
Misiones:
• Recibir, clasificar, informatizar, ordenar y derivar al Archivo General todo documento destinado al mismo.
Funciones:
• Custodiar y proveer a la conservación en buen estado de los documentos ingresados al Archivo.
• Mantener una base de datos con la documentación obrante en el Archivo General, que permita la búsqueda ágil y sencilla de la misma ante cualquier requerimiento.
• Evacuar consultas efectuadas por las dependencias municipales sobre la documentación obrante en el Archivo General.
1.1.1.4. CUERPO DE TAQUIGRAFOS.
Misiones y Funciones:
• Proveer todo lo concerniente al registro taquigráfico de la totalidad de las Sesiones y Audiencias Públicas que celebre este H. Cuerpo.
1.1.2. DIRECCIÓN DE PRENSA
Misiones:
• Coordinar las diversas áreas dedicadas a los distintos aspectos de la comunicación institucional del Concejo Deliberante.
• Diseñar, elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones comunicacionales destinadas a difundir las políticas y tareas desarrolladas por el Concejo Deliberante y a fortalecer los vínculos entre la institución deliberativa y la comunidad moronense,

favoreciendo el acceso y estimulando la participación de los vecinos y vecinas, de organizaciones sociales y de las instituciones de la zona en los procesos deliberativos.
• Incorporar todas las noticias e informes sobre las actividades del HCD en la página Web.
Funciones:
• Vinculación sistemática y continua con entidades y organizaciones del distrito, autoridades nacionales, provinciales y de otros municipios, con fines informativos.
• Obtención de información de interés para el Concejo Deliberante y sus miembros.
• Concreción y supervisión de la política de prensa destinada a difundir las acciones implementadas por el Concejo Deliberante.
• Concreción y supervisión de la política comunicacional destinada a facilitar la información y el acceso a los servicios requeridos por los vecinos y vecinas del distrito, evacuando todo tipo de consulta personal, telefónica o electrónica (correo/web), tanto referida al Concejo Deliberante como al Municipio.
• Recepción, ordenamiento y procesamiento de los requerimientos formulados por los vecinos y vecinas de Morón.
• Implementación de las acciones y medidas necesarias para mejorar estos servicios, capacitar al personal y sancionar los incumplimientos.
• Articulación de acciones con las áreas que correspondan, tanto del Concejo Deliberante como del Municipio.
1.1.2 1. OFICINA DE PRENSA
Misiones:
• Desarrollar una política de prensa y difusión institucional destinada a dar a conocer a la población las acciones llevadas a cabo por este Concejo Deliberante.
Funciones:
• Confección y envío de gacetillas e informes de prensa.
• Vinculación con los medios de comunicación y periodistas.
• Coordinación de la agenda de notas y entrevistas a las y los concejales y autoridades del H.C.D..
• Participación en la elaboración del Informe Anual de Gestión y de todo material gráfico que refiera a acciones institucionales del Concejo.
• Redacción de contenidos informativos para la página web.
• Creación, clasificación y administración de los archivos periodístico y fotográfico.
1.1.2.2 DEPARTAMENTO DE COPIADO, IMPRESIONES GRAFICAS Y DIGITALIZACION
Misiones y Funciones:
• Proveer todo lo concerniente al servicio de copiado y reproducciones y/o digitalización de documentación que resulte necesaria a los fines de la gestión legislativa, administrativa y de comunicación de este H. Cuerpo.
1.1.2.3 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y GESTION ADMINISTRATIVA
Misiones:
• Elaborar y proponer pautas, directivas y recomendaciones relativas al uso de los recursos informáticos y de comunicaciones que respondan a las necesidades propias de cada área y a su vez que generen insumos útiles para la administración municipal, a través de la ejecución de un plan de integración digital de la misma.
Funciones:
• Facilitar la actualización permanente e investigación relativa a la innovación tecnológica para la administración de este H.C.D..
• Ordenar, actualizar y definir metodologías de trabajo aplicadas a tareas y procedimientos informáticos.
• Definir las tareas preventivas y correctivas referidas a Sistemas y Comunicaciones.
• Asignación de los recursos necesarios para la realización de las distintas tareas.
• Efectuar el Control y seguimiento del mantenimiento de los actuales sistemas utilizados por la organización.
• Análisis y estudio de necesidades para futuras implementaciones tecnológicas.
• Definir políticas y estándares de Resguardo de Información y de Seguridad Informática.
• Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia.
• Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente iniciado en aquellos casos en que no le está atribuido decidir.
• Supervisar el correcto uso y mantenimiento de instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles.
• Solicitar los suministros para la Jefatura.
• Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
• Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la Jefatura.
1.1.3 DIRECCIÓN DE GENERO Y DIVERSIDAD
Misiones:
• Promover,implementar y crear medidas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas.
• Proyectar medidas que incorporen la transversalización del enfoque de género en el ámbito de la comunidad moronense.
Funciones:
• Prevenir y contribuir con la erradicación de todo tipo de violencias basadas en desigualdades entre los géneros, que afecten a mujeres y/o al colectivo LGTBI.
• Planificar las acciones necesarias para el desarrollo coordinado y conjunto de políticas y medidas de concientización, prevención y abordaje en las temáticas de género con organismos gubernamentales, no gubernamentales, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados a la dirección.
• Diseñar y supervisar programas de formación, capacitación y difusión en materia de equidad de género, diagramando campañas de concientización y sensibilización que promuevan la igualdad.
• Actuará conforme lo establecido en las leyes y normativas nacionales y provinciales encargadas de proteger y salvaguardar todas aquellas cuestiones vinculadas a la diversidad de géneros como así también las referidas a la prevención y erradicación de la violencia de género.
• Diseñar e impulsar campañas de concientización y sensibilización tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de prácticas discriminatorias, xenofóbicas o racistas; participando en la ejecución de dichas campañas.
• Velar por el cumplimiento de la Ley 23.592 de Actos Discriminatorios, a través del análisis de la realidad municipal y de toda la ciudadanía en materia de discriminación, xenofobia y racismo y la elaboración de informes y propuestas con respecto a dichos temas.
1.1.4 DIRECCION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Misiones:
• Brindar servicios de información normativa y documental al público en general, a los concejales, secretarios y asesores del Departamento Deliberativo, así como al personal dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.
• Elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones orientadas a facilitar el acceso a la información pública por parte de los vecinos y vecinas del Partido.
Funciones:
• Mantener actualizado el digesto municipal, mediante la digitalización de las Ordenanzas Municipales y la implementación de un sistema de búsqueda ágil y sencillo que facilite su consulta por parte de los usuarios.
• Brindar un servicio de información y orientación normativa oportuna, segura y confiable a la

ciudadanía, mediante la evacuación de consultas efectuadas por los vecinos y vecinas.
• Llevar estadística de los pedidos de cada solicitud requerida por vecinos.
• Proveer servicios de investigación sobre asuntos legislativos, referentes a derecho comparado, leyes nacionales y provinciales, y en general, del ordenamiento municipal de distintas comunas y/o municipios del país y de la región, en el marco de las actividades de apoyo al quehacer legislativo.
• Promover iniciativas de modernización en el campo de la información legislativa, mediante la utilización de las tecnologías de la información y comunicación y la creación de redes virtuales de información y conocimiento con otros departamentos legislativos nacionales y/o regionales.
• Sistematizar la información existente en el ámbito del Instituto Histórico Municipal, referida a los inicios del funcionamiento institucional del Concejo Deliberante, la cual deberá estar disponible para su consulta por parte de los usuarios del servicio.
• Elaboración de planes de control de gestión, proponer indicadores y presupuestar su ejecución.
• Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de Transparencia Institucional adoptada por este HCD, confeccionando e impulsando los informes pertinentes.
• Estructurar, fomentar y cumplir con una política de transparencia documental y de libre acceso a la información de las normativas aprobadas por el Concejo Deliberante.

1.1.5. DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EXTENSIÓN CULTURAL

Misiones:
• Elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones orientadas a promover la participación ciudadana en todos los ámbitos del Concejo Deliberante.
• Publicitar en los sectores escolares la labor legislativa y coordinar visitas guiadas al HCD.
• Interactuar con todos los organismos interesados en promover actividades culturales relacionadas con el Concejo Deliberante.

Funciones:
• Elaborar e implementar estrategias, herramientas y acciones orientadas a facilitar el acceso a la información pública por parte de los vecinos y vecinas del Partido.
• Recepcionar las solicitudes para participar en la Banca Abierta.
• Incorporar información sobre las actividades y programas de trabajo en la página Web del Concejo Deliberante.
• Programar, planificar y ejecutar los actos y eventos a realizarse en el Concejo Deliberante o que organice éste fuera de la institución.

1.1.5.1. OFICINA DE ATENCIÓN AL VECINO

Misiones:
• Diseñar, elaborar e implementar estrategias y herramientas que fortalezcan los vínculos entre esta institución deliberativa y los vecinos y vecinas del distrito e instituciones de la comunidad.
• Fortalecer los accesos de las y los vecinos a las diferentes áreas del H.C.D., para una mejor solución de sus problemas.

Funciones:
• Recepción, ordenamiento y procesamiento de los requerimientos formulados por las y los vecinos de Morón.
• Coordinación de las tareas del personal de Atención al Vecino (Recepción).
• Asesoramiento e información a los vecinos y vecinas interesados en hacer uso de la "Banca Abierta", participar de las Audiencias Públicas y de las Sesiones que realiza este Concejo.
• Establecer dispositivos de notificación de vecinos/as para las Audiencias Públicas.

1.1.5.2 DIVISIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL

Misiones:
• Contribuir con la promoción y difusión de nuestra cultura, revalorizando la institución en cuanto espacio público como un lugar de encuentro con las expresiones artísticas y culturales de nuestra comunidad.

Funciones:
• Generación de un espacio innovador y diferente en el que las y los artistas puedan dar a conocer sus obras y expresiones.
• Organización de las diferentes actividades artísticas y culturales impulsadas por este Concejo Deliberante.

1.1.5.3. OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

Misiones:
• Programar, planificar y ejecutar los actos y eventos a realizarse en el Concejo Deliberante o que organice éste fuera del edificio institucional.
• Vincular al Honorable Concejo Deliberante en forma sistemática y continua con entidades y organizaciones del distrito.

Funciones:
• Vinculación sistemática y continua con autoridades nacionales, provinciales y de otros municipios, con fines informativos.
• Distribución de la correspondencia recibida y despacho enviado desde la Dirección de Prensa.
• Implementación, coordinación y ejecución de las visitas guiadas a este Concejo Deliberante, dirigidas a organizaciones sociales y/o establecimientos educativos del distrito.
• Actualizar en forma permanente la agenda de actos oficiales organizados por el Municipio.

1.1.6. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Misiones:
• Elaborar y ejecutar las políticas y planes de recursos humanos con el objetivo de
asegurar la capacidad técnica y de gestión del H. Cuerpo.
• Intervenir en la planificación, control de la ejecución y evaluación del presupuesto en personal del H. Cuerpo.
• Organizar los procesos de administración de personal.
• Efectuar el proceso de liquidación de haberes y dietas de los y las ediles de este H. Cuerpo.

Funciones:
• Planificar, administrar y supervisar el uso de recursos humanos de acuerdo a las políticas generales de la Administración y a la normativa vigente.
• Asesorar sobre la normativa vigente en materia laboral, salarial y de carreras, a la superioridad, a las dependencias y personas que lo requieran.
• Promover normativa y/o modificaciones a las ya existentes relativa a los trabajadores del Departamento Deliberativo.
• Ejecutar la liquidación de los haberes, beneficios sociales y retenciones al personal y de las dietas de los Concejales de este H. Cuerpo, considerando las novedades relativas a los movimientos y de altas, bajas, bonificaciones, anticipos, retroactivos, sueldo anual complementario, licencias, renuncias y demás modificaciones a la situación de revista del personal.
• Remitir a la Contaduría y a la Tesorería los informes correspondientes a fin de registrar las imputaciones presupuestarias que correspondan.
• Mantener en resguardo y buen estado de conservación y archivo, los legajos del personal en actividad y dados de baja de acuerdo a la normativa vigente.
• Coordinar con la Oficina de Medicina Laboral del Departamento Ejecutivo todo lo atinente al cumplimiento de medidas de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral.
• Firmar el despacho diario de su competencia.
• Llevar el control de la asistencia del personal del H. Cuerpo.
• Coordinar con la Oficina de Medicina Laboral del Departamento Ejecutivo en el seguimiento de las condiciones psicofísicas de los trabajadores del ámbito de este H. Concejo Deliberante, en la realización de exámenes pre-ocupacionales, en el control del funcionamiento del servicio de médico a domicilio y/o consultorio dentro del Palacio Municipal,

donde se constatará las características de la solicitud de licencia por enfermedad; y toda otra tarea relacionada con la Medicina Laboral.
1.1.7. MAYORDOMIA
Misiones y Funciones:
• Proveer todo lo concerniente al servicio de Mayordomía e Intendencia en el ámbito del H. Concejo Deliberante.
Artículo 4º: Deróguese el artículo 8º del Decreto 019/2020 Anexo III del Reglamento Interno.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 001/2021.

* * *

DECRETO Nº 002/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: "Aprúebase la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante:
LEGISLACIÓN GENERAL
MARCELO DANIEL GONZALEZ
PAULA NATALIA MAJDANSKI
GABRIEL DARIO BARQUERO
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
SANDRA VIVIANA YAMETTI
NICOLAS EMANUEL CANARIO SOTO
JUAN FRANCO NARDO
HACIENDA Y FINANZAS
SANDRA VIVIANA YAMETTI
GABRIEL DARIO BARQUERO
JOSE MARIA GAYOSO
MARINA CELESTE PINTOS
ANALIA VERONICA ZAPPULLA
CRISTIAN DAVID HERRERA
NICOLÁS EMANUEL CANARIO SOTO
OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS
VANESA JUDITH SOSA
JOSE MARIA GAYOSO
MARCELO DANIEL GONZALEZ
GUSTAVO CARLOS PINTOS
GABRIEL DARIO BARQUERO
LEANDRO MARTIN UGARTEMENDIA
GASTON ALEJANDRO PEREZ
SALUD Y MEDIO AMBIENTE
JOSE MARIA GAYOSO
VANESA JUDITH SOSA
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
MARINA CELESTE PINTOS
GUSTAVO CARLOS PINTOS
ROLANDO HUMBERTO MORETTO
MARIA FERNANDA MONTEROS
MUJER, GENERO DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
PAULA NATALIA MAJDANSKI
KARINA PAOLA GODOY
MARIA FERNANDA MONTEROS
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
VANESA JUDITH SOSA
ANALIA VERONICA ZAPPULLA
DESARROLLO SOCIAL
GUSTAVO CARLOS PINTOS
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
MARINA CELETE PINTOS
NATALIN CARLA FARAVELLI
VANINA JUDITH WINDECKER
EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
MARIA FERNANDA MONTEROS
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
KARINA PAOLA GODOY
MARINA CELESTE PINTOS
ROLANDO HUMBERTO MORETTO
NICOLAS EMANUEL CANARIO SOTO
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
TRANSITO Y TRANSPORTE
GASTON ALEJANDRO PEREZ
KARINA PAOLA GODOY
GUSTAVO CARLOS PINTOS
MARCELO DANIEL GONZALEZ
JOSE MARIA GAYOSO
LEANDRO MARTIN UGARTEMENDIA
VANESA JUDITH SOSA
DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, ECONOMIA SOCIAL Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
NICOLAS CANARIO SOTO
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
MARIA FERNANDA MONTEROS
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
CRISTIAN DAVID HERRERA
VANINA JUDITH WINDECKER
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
SEGURIDAD CIUDADANA
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
JOSE MARIA GAYOSO
MARIA FERNANDA MONTEROS
GUSTAVO CARLOS PINTOS
GABRIEL DARIO BARQUERO
JUAN FRANCO NARDO
ANZORENA WALTER
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 002/2021.

* * *

DECRETO Nº 003/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2021, el segundo y cuarto Jueves de cada mes, a las 14:00 horas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 003/2021.

* * *

DECRETO Nº 004/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Concédase licencia a la Concejala Natalín Carla Faravelli, en el desempeño de sus funciones, a partir de la sanción del presente y hasta el día 31 de Diciembre de 2021.
Artículo 2°: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al primer día del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 004/2021.

* * *

DECRETO Nº 005/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 81776/19 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 005/2021.

* * *

DECRETO Nº 006/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

76662/16	78839/17	79426/17	79867/18	80750/19
76663/16	78847/17	79481/17	79871/18	80760/19
76777/16	78878/17	79545/17	79918/18	80762/19
76797/16	78951/17	79551/17	79928/18	80779/19
77004/16	78988/17	79580/17	79943/18	80783/18
77081/19	79046/17	79634/18	80045/18	80791/19
77109/16	79049/17	79653/18	80226/18	80827/19
77226/16	79122/17	79662/18	80239/18	80843/19
77230/16	79202/17	79666/18	80271/18	80871/19
77331/16	79213/17	79694/18	80284/18	80924/19
77376/16	79247/17	79710/18	80316/18	80939/19
77626/16	79291/17	79722/18	80367/18	80999/19
77904/16	79312/17	79738/18	80380/18	81021/19
78215/16	79313/17	79764/18	80391/18	81022/19
78234/16	79365/17	79812/18	80437/18	81329/19
78288/16	79371/17	79848/18	80546/18	81861/20
78772/17	79383/17	79849/18	80637/18	81986/20

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 006/2021.

* * *

DECRETO Nº 007/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1º: Modifíquese el Decreto 002/2021 de este Honorable Cuerpo.
Articulo 2º: Incorpórese a la Concejala Silvina Andrea Samparisi a la Comisión de Desarrollo Social que quedará conformada de la siguiente manera:
DESARROLLO SOCIAL
GUSTAVO CARLOS PINTOS
JULIETA QUIMEI LAVIUZZA
ALEJANDRA VERONICA LIQUITAY
CLAUDIO RAFAEL RUGNA
MARINA CELESTE PINTOS
SILVINA ANDREA SAMPARISI
VANINA JUDITH WINDECKER
Articulo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 007/2021.

* * *

DECRETO Nº 008/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Recházese el pedido de interpelación del Sr. Intendente Municipal Lic. Lucas Ghi.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 008/2021.

* * *

DECRETO Nº 009/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la "Campaña Plantamos Memoria" que se realizará durante todo marzo en el marco del mes de la memoria y que se encuentra convocada por distintos organismos de Derechos Humanos.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a Abuelas de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 009/2021.

* * *

DECRETO Nº 010/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Dese de baja por fallecimiento a partir del día 8 de Diciembre del año 2020, al Defensor del Pueblo Sr. Gak Abraham Leonardo, D.N.I 4.237.044, de acuerdo al Artículo 32º Inciso c de la Ordenanza Nº 19086/18.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 010/2021.

* * *

DECRETO Nº 011/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por los 126 años de vida del Club Sociedad Italiana de Tiro al Segno "S.I.T.A.S.", de la Localidad de El Palomar, cuyo nacimiento data del 14 de marzo de 1895.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Club S.I.T.A.S.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 011/2021.

* * *

DECRETO Nº 012/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Concédase licencia a la Concejala Marina Celeste Pintos, en el desempeño de sus funciones, desde el día 27 de Marzo hasta el 4 de Abril, inclusive, del año 2021.
Artículo 2º: Dispónese la inclusión del Concejal Suplente que corresponda de acuerdo al orden de lista respectiva, conforme lo establece el Artículo 88º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 012/2021.

* * *

DECRETO Nº 013/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la Creación del Colegio Único de Profesionales de Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Ley Provincial Nº 15.105.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 013/2021.

* * *

DECRETO Nº 014/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo la participación de las alumnas de la E.E.S.Nº 9 de la Ciudad de Castelar, Evelyn Villanueva y Victoria Scalice, clasificadas para competir representando a la Argentina en el "Campeonato Sudamericano de Judo" que se celebró del 16 al 18 de agosto del año 2019 en la Ciudad de Santiago de Chile.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 014/2021.

* * *

DECRETO Nº 015/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

70268/11	80798/19	81468/19
73121/13	80931/19	81474/19
76154/15	80938/19	81522/19
76616/16	80974/19	81523/19
77527/16	81081/19	81527/19
77729/16	81168/19	81632/20
78170/16	81181/19	81687/20
78612/17	81198/19	81723/20
78780/17	81260/19	81726/20
79311/17	81306/19	81778/20
79335/17	81330/19	81824/20
79412/17	81390/19	81848/20
79816/18	81418/19	81869/20
80100/18	81437/19	81872/20
80583/18	81446/19	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 015/2021.

* * *

DECRETO Nº 016/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

77324/16	80331/18	82175/20
77929/16	80420/18	82191/20
78128/16	80717/19	82216/20
78171/16	80894/19	82217/20
78274/16	81447/19	82243/20
78286/16	81934/20	82256/20
78361/17	81935/20	82293/20
78897/17	82007/20	82294/20
78981/17	82037/20	82377/21
79201/17	82090/20	82414/21
79272/17	82121/20	82450/21
80286/18	82174/20	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ochi días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 016/2021.

* * *

DECRETO Nº 017/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Concejo Deliberante, solicitará al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Sr. Axel Kicillof, que sean prioritarios las incorporaciones al plan de vacunación las personas con discapacidad.
Artículo 2º: Comuníquese al Sr. Gobernador, Ministro de Salud, Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 017/2021.

* * *

DECRETO Nº 018/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. Nº 79875/18 H.C.D. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 018/2021.

* * *

DECRETO Nº 019/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el proyecto denominado "Una obra de arte" presentado por la escuela EEE Nº 8.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 019/2021.

* * *

DECRETO Nº 020/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. Nº 79997/18 H.C.D. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 020/2021.

* * *

DECRETO Nº 021/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. Nº 81317/19 H.C.D. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 021/2021.

* * *

DECRETO Nº 022/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. Nº 81318/19 H.C.D. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 022/2021.

* * *

DECRETO Nº 023/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. Nº 77947/16 H.C.D. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 023/2021.

* * *

DECRETO Nº 024/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. Nº 80258/18 H.C.D. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 024/2021.

* * *

DECRETO Nº 025/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por el 108º Aniversario del nacimiento de Florentina Gómez Miranda, ocurrido el 14 de febrero de 1912, en honor a su lucha por los derechos de la mujer.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 025/2021.

* * *

DECRETO Nº 026/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

77340/16	79631/18	81200/19	81954/20	82101/20
77568/16	79633/18	81482/19	81984/20	82102/20
77620/16	79996/18	81701/20	81985/20	82146/20
77640/16	80047/18	81748/20	82002/20	82167/20
77670/16	80177/18	81749/20	82008/20	82177/20
77753/16	80200/18	81799/20	82043/20	82180/20
77839/16	80248/18	81800/20	82053/20	82192/20
77956/16	80272/18	81834/20	82071/20	82302/20
78062/16	80341/18	81837/20	82072/20	82376/21
78190/16	80459/18	81853/20	82073/20	82417/21
78382/17	80652/18	81888/20	82096/20	82462/21

78578/17	80666/18	81891/20	82097/20	82465/21
78929/17	80700/18	81932/20	82098/20	82511/21
79124/17	80723/19	81936/20	82099/20	
79343/17	80872/19	81937/20	82100/20	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 026/2021.

* * *

DECRETO Nº 027/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 027/2021.

* * *

DECRETO Nº 028/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el Concurso Fotográfico "DERECHOS HUMANOS UNA MIRADA PERSONAL Y POSIBLE", organizado por el Colegio de Abogados de Morón, a través de su Instituto de Derechos Humanos junto con la Comisión de Cultura, a desarrollarse de manera virtual.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 028/2021.

* * *

DECRETO Nº 029/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 81112/19 H.C.D..
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 029/2021.

* * *

DECRETO Nº 030/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 81270/19 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 030/2021.

* * *

DECRETO Nº 031/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el libro "Carmen y Daniel" escrito por Patricia Delia Pellegrini.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 031/2021.

* * *

DECRETO Nº 032/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 79835/18 H.C.D. - 4079-21719/18 D.E..
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 032/2021.

* * *

DECRETO Nº 033/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 81206/19 H.C.D..
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 033/2021.

* * *

DECRETO Nº 034/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 80237/18 H.C.D..
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 034/2021.

* * *

DECRETO Nº 035/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 81312/19 H.C.D..
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 035/2021.

* * *

DECRETO Nº 036/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

69034/10	79887/18	81156/19	81878/20
75204/14	80313/18	81344/19	82021/20
76229/15	80547/18	81347/19	82054/20
76599/16	80560/18	81349/19	82056/20
76903/16	80604/18	81369/19	82062/20
76972/16	80620/18	81382/19	82107/20
77076/16	80682/18	81408/19	82113/20
78236/16	80683/18	81410/19	82153/20
78327/16	80742/19	81460/19	82154/20
78356/17	80756/19	81566/19	82168/20
78508/17	80759/19	81577/19	82213/20
78810/17	80771/19	81595/19	82215/20
78827/17	80816/19	81596/19	82390/21
78980/17	80819/19	81663/20	82509/21
79370/17	80911/19	81690/20	82540/21
79420/17	81093/19	81725/20	82568/21
79636/18	81121/19	81826/20	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 036/2021.

* * *

DECRETO Nº 037/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Apruébase la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón correspondiente al Ejercicio 2020.
Artículo 2º: Elevense las actuaciones y la documentación que componen la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento por lo dispuesto en el Artículo 192º inc. 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 57º del Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 037/2021.

* * *

DECRETO Nº 038/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el proyecto comunitario – colectivo al que hemos dado por llamar CoPlas (Comunidad Plaza Sustentable) el cual tiene entre sus objetivos próximos la construcción de un Polo educativo en tierras ubicadas en Lacarra y Santa Catalina, Castelar Sur.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 038/2021.

* * *

DECRETO Nº 039/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Quartino Felipa Francisca tramitada por el Expte. Nº 81364/19 H.C.D. - 4079-16437/19 D.E., mediante el cual solicitara la condonación de pago de Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 039/2021.

* * *

DECRETO Nº 040/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo el Expte. Nº 57140/03 H.C.D. - 4079-35875/02/0 D.E, en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 040/2021.

* * *

DECRETO Nº 041/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

28254/91	80333/18	80841/19
65721/08	80473/18	80854/19
65724/08	80495/18	80876/19
66382/08	80504/18	80950/19
68139/09	80505/18	80951/19
68802/10	80521/18	81001/19
77335/16	80581/18	81045/19
77968/16	80639/18	81517/19
78180/16	80648/18	81741/20
78424/17	80684/18	81764/20
78526/17	80705/18	81855/20
79224/17	80719/19	82432/21
79303/17	80734/19	82435/21

80044/18	80833/19	82512/21
80143/18	80836/19	82526/21

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 041/2021.

* * *

DECRETO Nº 042/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

79567/17	80382/18	80980/19
79844/18	80456/18	80981/19
80101/18	80457/18	81085/19
80145/18	80458/18	81242/19
80188/18	80465/18	81314/19
80189/18	80471/18	82179/20
80203/18	80744/19	82502/21
80232/18	80885/19	82638/21
80262/18	80892/19	82653/21
80343/18	80933/19	
80371/18	80975/19	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 042/2021.

* * *

DECRETO Nº 043/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniégase la solicitud efectuada por el Sr. Quatrini Eugenio tramitada por el Expte. Nº 81730/20 H.C.D. - 4079-11338/20 D.E., mediante el cual solicitara la condonación de pago de Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: Procédase a través de la Dirección de Acceso a la Información Pública y Transparencia Institucional del Honorable Cuerpo a notificar al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Fecho, archívese.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 043/2021.

* * *

DECRETO Nº 044/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el proyecto denominado "Haremos Bandera", presentado por la E.E.P. Nº 98.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 044/2021.

* * *

DECRETO Nº 045/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 80319/18 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 045/2021.

* * *

DECRETO Nº 046/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 77914/16 H.C.D. - 4079-17966/17 D.E.
Artículo 2º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al Sr. Vicente Orfino de lo dispuesto por el artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 3º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 046/2021.

* * *

DECRETO Nº 047/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta a través de su presidencia, el beneplácito por la presentación de los proyectos de Ley "Homicidio Vehicular" (Expediente 4986-D-2020) y "Alcohol Cero" (Expediente 1604-D-2021), solicitando su pronto tratamiento y aprobación.
Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Honorable Senado de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 047/2021.

* * *

DECRETO Nº 048/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 55598/03.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 048/2021.

* * *

DECRETO Nº 049/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírese al Archivo de conformidad con las constancias obrantes en el Expte. Nº 81027/19 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 049/2021.

* * *

DECRETO Nº 050/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

26691/91	80649/18	81114/19
68150/09	80706/18	81115/19
71815/12	80743/19	81119/19
74572/14	80904/19	81125/19
76120/15	80908/19	81151/19
79807/18	81050/19	81152/19
80025/18	81054/19	81167/19
80149/18	81056/19	81222/19
80321/18	81059/19	81328/19
80329/18	81062/19	81350/19
80330/18	81063/19	82386/21
80339/18	81091/19	82428/21
80555/18	81094/19	

Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 050/2021.

* * *

DECRETO Nº 051/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el ¨Segundo Foro permanente de Ciudades por la paz¨.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 051/2021.

* * *

DECRETO Nº 052/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el 20º Aniversario de la Biblioteca Popular Arturo Jauretche, celebrado el día 30 de Junio en Crescencia Acosta 971, El Palomar.
Artículo 2º: Comuníquese a las autoridades de la Biblioteca Popular Arturo Jauretche.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 052/2021.

* * *

DECRETO Nº 053/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo el disco del guitarrista y compositor Alejandro Miniaci, vecino de Haedo, autor e intérprete de ¨Real Salamone Music¨, primer disco conceptual sobre la vida y la obra del arquitecto e ingeniero Francisco Salamone.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 053/2021.

* * *

DECRETO Nº 054/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el libro "El lugar que habita - vida y militancia de Héctor el negro Demarchi", de las autoras Natalia Demarchi y Gabriela Pascual, que reconstruye la historia del periodista y militante Héctor Demarchi, desaparecido el 5 de agosto de 1976.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 054/2021.

* * *

DECRETO Nº 055/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta a través de su presidencia la preocupación por la desaparición de Tehuel de la Torre, jóven trans de 22 años de edad, el pasado 11 de marzo de 2021.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 055/2021.

* * *

DECRETO Nº 056/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 81203/19 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis

Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 056/2021.

* * *

DECRETO Nº 057/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 81463/19 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 057/2021.

* * *

DECRETO Nº 058/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

38744/97	81055/19	81388/19	82127/20
39843/97	81077/19	81441/19	82128/20
68285/09	81088/19	81442/19	82129/20
70247/11	81103/19	81489/19	82130/20
72434/12	81129/19	81534/19	82131/20
76945/16	81137/19	81546/19	82133/20
76979/16	81143/19	81549/19	82134/20
77173/16	81146/19	81678/20	82136//20
77456/16	81148/19	81718/20	82147/20
78242/16	81180/19	81916/20	82148/20
79499/17	81187/19	81988/20	82149/19
79833/18	81283/19	82122/20	82193/20
80067/18	81284/19	82123/16	82486/21
80354/18	81305/19	82125/20	82646/21
80407/18	81356/19	82126/20	82705/20

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 058/2021

* * *

DECRETO Nº 059/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Declárase de Interés Deliberativo el proyecto denominado "Judo por la Paz en las Escuelas" presentado por González Marcelo Fabián.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 059/2021.

* * *

DECRETO Nº 060/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese a los solicitantes lo resuelto mediante Decreto Nº 758/2021. Cumplido, archívese.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 060/2021.

* * *

DECRETO Nº 061/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al solicitante lo obrado mediante Expte. Nº 82202/20 H.C.D. Cumplido, archívese.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 061/2021.

* * *

DECRETO Nº 062/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírase al archivo de conformidad con las constancias obrantes el Expte. Nº 82525/21 H.C.D.
Artículo 2º: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Jorge Luis Laviuzza, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 062/2021.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1239/2021
Acéptese la renuncia presentada por la agente Tassistro Laura Micaela (Legajo Nº 279378/00) - (D.N.I. Nº 37.294.759), a partir del día 02 de Agosto del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.
Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1240/2021
Téngase por designada a la Profesional Caffaratti Marisa Marcela Ramona (D.N.I. Nº 18.414.113) – (Legajo Nº 123620/00), a partir del día 1º de Julio del año 2021, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud.
Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1241/2021

Dispóngase la baja por Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Septiembre del año 2021, del agente Mora Carlos Hugo (D.N.I. Nº 5.082.626) - (Legajo Nº 14696/00), quien revistaba en la categoría de Oficial Especializado Electricista con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Procédase a confeccionar por medio del área competente, la liquidación final correspondiente.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1242/2021
Acéptese la renuncia presentada por la agente Casas Gisela Soledad (Legajo Nº 267812/00) - (D.N.I. Nº 29.410.592), a partir del día 29 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Técnico A con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1243/2021
Dispóngase la baja de la docente Consorti Luana Sofía (D.N.I. Nº 38.327.361) – (Legajo Nº 286190/00), a partir del día 17 de Julio del año 2021, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1244/2021
Reencasíllese a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo Nº 232978/00), a partir del día 1º de Julio del año 2021, en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1245/2021
Dispóngase la baja de la docente Grillo María Luján (D.N.I. Nº 38.585.158) – (Legajo Nº 279634/00), a partir del día 14 de Julio del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1255/2021
Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 10 de Julio del año 2021, al agente Boggi Claudio Eduardo (D.N.I. N° 16.379.820) – (Legajo N° 178123/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Jefe de Departamento 48 hs., cumpliendo funciones en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Liquídese a la Sra. Funes María Luisa (D.N.I. N° 18.441.167), en carácter de esposa del causante, Sra. Boggi Claudio Eduardo (D.N.I. N° 16.379.820), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1256/2021
Concédase la extensión de la licencia sin goce de haberes a la agente Benítez Silvana Mariel (Legajo Nº 217401/00), en el cargo de Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, perteneciente a la Dirección Operativa del S.A.M.E., dependiente de la Secretaría de Salud, por el termino de seis (6) meses, a partir del día 1º de Junio del año 2021.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1257/2021
Reencasíllese, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Profesional Delavalle María Alejandra (Legajo Nº 132985/00), en la categoría de SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio Clínica, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1258/2021
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a la agente Gerez Liliana (Legajo N° 209601/00) en la categoría Técnico Sénior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Bromatología y Laboratorio Zonal, dependiente de la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal, perteneciente a la Subsecretaría de Control Comunal.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1259/2021
Téngase por designada a la docente Ruffo Gisela Lorena (D.N.I. Nº 25.127.117) - (Legajo Nº 306334/00), a partir del día 29 de Junio del año 2021 hasta el día 16 de Julio del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a los efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1260/2021
Téngase por designada a la docente Villalba Paula Elizabeth (D.N.I. Nº 24.265.635) - (Legajo Nº 178045/00), a partir del día 29 de Junio del año 2021 hasta el día 20 de Julio del año 2021 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, a los efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1261/2021
Téngase por designada a la docente Faber Brenda Laura (D.N.I. N° 29.517.837) – (Legajo N° 306356/00), a partir del día 29 de Junio del año 2021 hasta el día 16 de Julio del año 2021 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1262/2021
Acéptese la renuncia presentada por el agente Allini Mauro Daniel (Legajo Nº 270101/00) - (D.N.I. Nº 37.667.874), a partir del día 23 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Enfermero Profesional B con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1263/2021
Téngase por aceptada, a partir del día 22 de Julio del año 2021, la renuncia presentada por el agente Sosa

Carlos Gustavo (D.N.I. Nº 10.127.065) – (Legajo Nº 242301/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Guardias Médicas, prestando funciones en la Dirección Médica del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1264/2021

Acéptese la renuncia presentada por el agente Albino Isaías Elías Ismael (Legajo Nº 194223/00) - (D.N.I. Nº 29.553.797), a partir del día 21 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Ambulanciero con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1265/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Heckel Lidia Febe (Legajo Nº 204734/00) - (D.N.I. Nº 22.061.741), a partir del día 27 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1266/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Rodríguez Aguirre Paloma (Legajo Nº 293290/00) - (D.N.I. Nº 40.545.839), a partir del día 30 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Técnico III con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1267/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Mereñuk Alenka (Legajo Nº 296512/00) - (D.N.I. Nº 25.226.874), a partir del día 1º de Agosto del año 2021, quien revistaba en la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1268/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Segovia Tatiana Ayelén (Legajo Nº 306491/00) - (D.N.I. Nº 42.537.421), a partir del día 24 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1269/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Mariscotti Florencia Belén (D.N.I. N° 37.431.176) – (Legajo N° 251845/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Comunicación Directa, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1270/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Lauro Agustina Aylen (D.N.I. N° 41.566.793) – (Legajo N° 291989/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1271/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Scasso María Florencia (Legajo Nº 303245/00) - (D.N.I. Nº 36.799.031), a partir del día 19 de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Producción Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Imagen Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 18 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1275/2021

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Benítez Cristina Noemí (D.N.I. N° 29.871.026) – (Legajo N° 305795/00), a partir del día 2 de Agosto del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1276/2021

Téngase por reencasillado en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Trovato Norberto Adrián (Legajo Nº 166590/00), a partir del día 1º de Agosto del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Bromatología y Laboratorio Zonal, dependiente de la Subsecretaría de Control Comunal, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 24 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1277/2021

Acéptese la renuncia presentada por la agente Mancedo Florencia (Legajo Nº 274656/00) - (D.N.I. Nº 31.289.952), a partir del día 09 de Agosto del año 2021, quien revistaba en la categoría de Técnico III

con cuarenta (40) horas, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Comunicación.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 24 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1278/2021
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Gonzales Ivanna Ayelén (D.N.I. N° 39.808.063) – (Legajo N° 306401/00), a partir del día 2 de Agosto del año 2021, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1279/2021
Acéptese la renuncia presentada por el agente Vázquez Sebastián Emanuel (Legajo Nº 209912/18) - (D.N.I. Nº 26.943.956), a partir del día 1º de Julio del año 2021, quien revistaba en la categoría de Profesor seis (6) horas cátedra escuela vocacional, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 24 de Agosto de 2021

* * *

DECRETO Nº 1295/2021
Desígnase, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a los Profesionales que se detallan en el Anexo I del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Pases, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según Decreto N° 279/21, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en las dependencias que en cada caso se establecen, dependientes de la Secretaría de Salud.
Desígnase, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los Profesionales que se detallan en el Anexo II del presente, quienes han clasificado en el Concurso de Ingresos abierto y cerrado, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según Decreto N° 279/21, con un haber equivalente a la categoría que en cada caso se detalla, a efectos de prestar servicios en las dependencias que en cada caso se establecen, dependientes de la Secretaría de Salud.
Asígnase, a partir del día 1° de Agosto del año 2021, a los Profesionales que se mencionan en el Anexo III del presente, la función de Jefe y Subjefe de Servicio, que en cada caso se indica, quienes han clasificado en el Concurso de Funciones, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS, realizado según Decreto N° 279/21.
Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Salud y de Jefatura de Gabinete.

Morón, 24 de Agosto de 2021

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *